

**SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO DE  
JUSTICIA DE SANTIAGO S.A.**



**MEMORIA ANUAL 2023**

## INDICE

<b>CARTA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.....</b>	<b>3</b>
<b>EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>4-5</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD .....</b>	<b>6</b>
Datos Básicos.....	6
Documentos Constitutivos y Modificaciones .....	6
Dirección.....	6
<b>PROPIEDAD DE LA EMPRESA .....</b>	<b>7</b>
Controladores .....	7
Cambios en la Propiedad .....	8
Administración y Personal .....	8
Personal .....	9
Remuneraciones .....	9
<b>ACTIVIDADES Y NEGOCIOS .....</b>	<b>10</b>
Actividades Financieras.....	13
Clientes y Proveedores .....	13
Seguros .....	14
Estado del Proyecto .....	14
Marcas y Patentes.....	14
Investigación y Desarrollo .....	14
<b>FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>15</b>
<b>POLITICA DE DIVIDENDOS.....</b>	<b>15</b>
<b>TRANSACCIONES DE ACCIONES POR DIRECTORES Y EJECUTIVOS</b>	
<b>PRINCIPALES.....</b>	<b>15</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE HECHOS RELEVANTES.....</b>	<b>16</b>

### ANEXO

<b>DICTAMEN DE LOS AUDITORES.....</b>	<b>17-19</b>
<b>ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022.....</b>	<b>20-74</b>
<b>DECLARACION DE RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>75</b>

## **CARTA DEL PRESIDENTE**

El otorgar un servicio de calidad, manteniendo la continuidad operacional del Centro de Justicia de Santiago, en cada una de las actividades que desarrollamos, es nuestro objetivo fundamental, para lo cual daremos una síntesis de las actividades y hechos relevantes del período. En este sentido durante el año 2023 cumplimos con capacitar a 469 trabajadores con 11.232 horas de cursos dictados, adicionalmente hemos realizado capacitación de prevención laboral donde se dictaron 125 cursos y charlas, con un total de 832 horas de capacitación, donde participaron 14.926 asistentes, incrementando nuestro esfuerzo por mejorar la accidentabilidad en nuestro personal, y mejorar la calidad de vida de nuestros trabajadores.

Las acciones tomadas nos permitieron llevar a cabo el cumplimiento del 99,90% de las mantenciones preventivas del Plan Anual de Conservación de la Obra comprometidas por contrato con el Estado de Chile, y adicionalmente se realizaron 15.682 mantenciones de tipo correctivo, de mejoras y de atenciones a solicitudes especiales de las instituciones que desarrollan sus actividades en el Centro de Justicia de Santiago, logrando en este ítem un 99,90% de cumplimiento.

Podemos informar que nuestra página web se mantiene actualizada con los estados financieros auditados del cierre del año 2023, con 128.193 visitas durante el 2023, convirtiéndose en el referente obligado para todo el que deba concurrir al Centro de Justicia de Santiago, transformándose en un real aporte a instituciones y la comunidad con el objetivo de entregar información y facilidades para nuestros visitantes. Cabe destacar, que también recibimos visitas internacionales a nuestra página, de países como Países Bajos, Finlandia, Francia, Austria, EEUU, España, México, Perú y Colombia.

Al cierre del año 2023 al hacer un balance del cumplimiento de objetivos, podemos decir que con éxito cumplimos con: 1.- Re-Certificarnos en la Norma en ISO 9.001, 14.001 y OSHAS 45.001.-; 2.- Se Logró cumplir cabalmente con el plan de capacitación, logrando estar en línea con el mejoramiento continuo; 3.- Se ejecutaron obras menores por M\$88.507.-, y se cobraron mantenciones adicionales por M\$19.091.-, que aportaron a los ingresos del periodo; 4.- Se logró la rentabilidad esperada; 5.- Se inicio a mediados de año la preparación del proceso de reclamación de las partidas de mantenimiento pendientes de pago y de obras instruidas por el estado de Chile no pagadas desde el 2021 a la fecha .

En el año se viene desafiante, nos hemos planteado perseguir los objetivos del periodo anterior, y presentar definitivamente la reclamación de las partidas pendientes de pago por el Estado de Chile (MOP), y por otro lado iniciar el proceso de prepararnos para postular a la nueva licitación que debiera significar nuevas inversiones que se traducirán en mejores beneficios para la compañía, y evaluar los impactos y exigencias eventuales que nos exigirá el término de la Concesión actual. También nos enfocaremos en la salud y seguridad de nuestros trabajadores, y en paralelo en lograr controlar los costos que nos lleven al cumplimiento de los objetivos.

**PRESIDENTE**

## EQUIPO DE TRABAJO

Un sólido equipo humano para administrar la Concesión del Centro de Justicia de Santiago, entregando servicios de calidad, cuidando a nuestros colaboradores, el medio ambiente y la comunidad.



## Nuestro Equipo en Acción



### Nuestro Equipo en Acción



## **IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **Datos Básicos**

Razón Social:	Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.
Nombre de Fantasía:	Centro de Justicia de Santiago S.A.
Domicilio Legal:	Avenida Manuel Rodríguez Sur N°2281, Comuna de Santiago.
R.U.T.:	99.557.380-6
Tipo de Entidad:	Sociedad Anónima Cerrada, inscrita en el “Registro Especial de Entidades Informantes” de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) con el N.º 106
Audidores Externos:	EY Audit Limitada

### **Documentos Constitutivos y Modificaciones**

La Sociedad fue constituida según escritura pública otorgada con fecha 10 de mayo de 2004, ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, con la denominación Sociedad Concesionaria Iniciativas Chile S.A. De acuerdo a escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2004 se cambió su razón social a Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.

Un extracto de la escritura se encuentra inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 13.776 Número 10.356 del 12 de mayo de 2004.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes relativas a las Sociedades Concesionarias, la sociedad se inscribió en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el N.º 852 con fecha 25 de octubre de 2004.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.382 de octubre de 2009 e instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) a través de su Oficio Circular N° 600 del 28 de abril de 2010, esta Sociedad Concesionaria a partir del 09 de mayo de 2010 quedó inscrita en el “Registro Especial de Entidades Informantes”, bajo el N° 106.

Con fecha 17 de octubre de 2023, se celebró, Junta General Extraordinaria de Accionistas, en conformidad al artículo 63 de la ley N°18.046 para tratar las materias de modificación de los estatutos de la Sociedad; en la cual se acordó modificar el artículo décimo tercero de los estatutos de la Sociedad, respecto de la periodicidad de las sesiones de directorio.

### **Dirección**

Oficina Central	:	Avenida Manuel Rodríguez Sur N°2281, Comuna de Santiago.
Teléfono	:	+(56-2) 2 598 2600
Fax	:	+(56-2) 2 598 2601

## PROPIEDAD DE LA EMPRESA

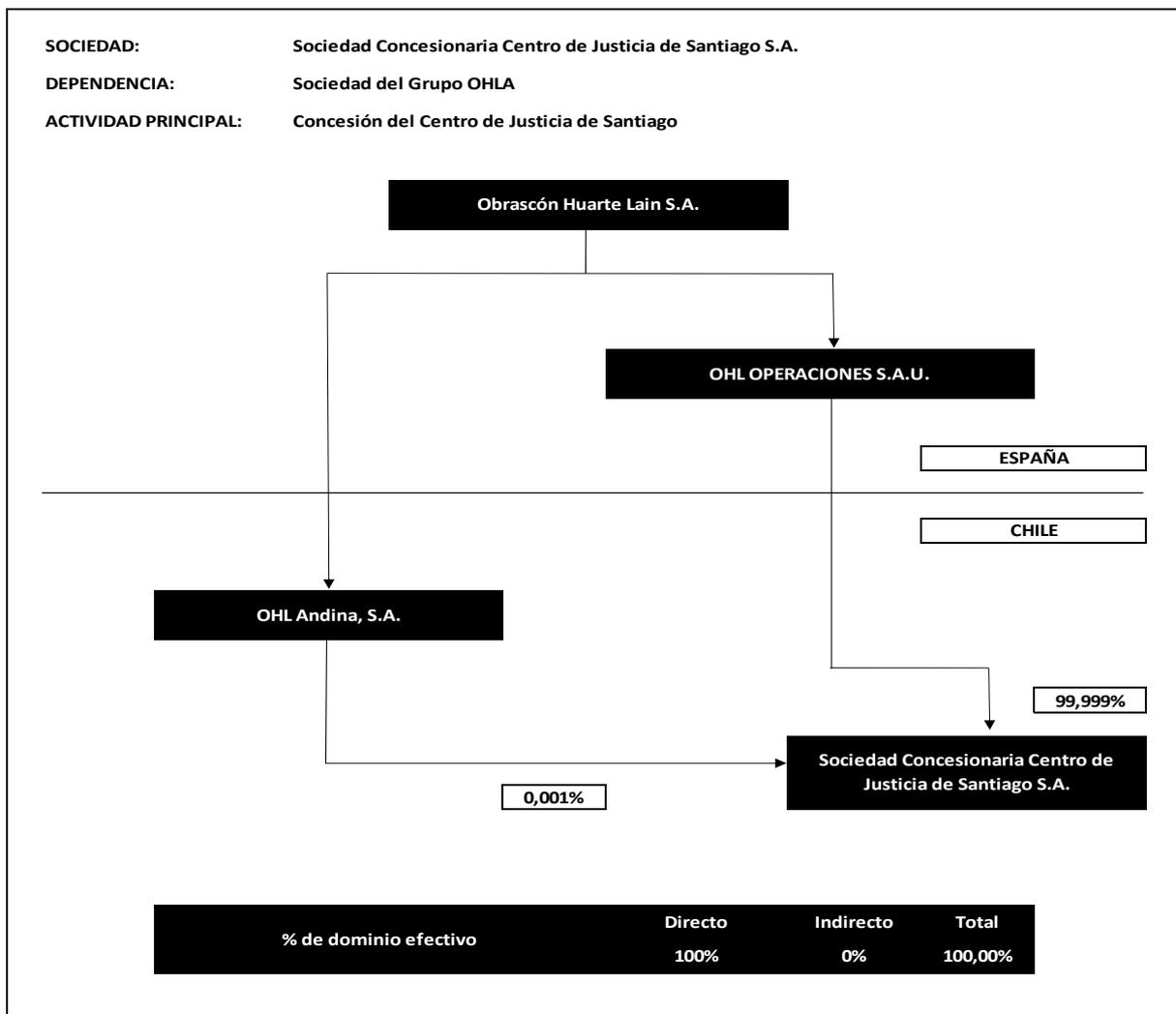
La Sociedad fue constituida por escritura pública de fecha 10 de mayo de 2004 con un capital autorizado y suscrito ascendente a M\$ 8.300.000, divididos en 1.000.000 acciones sin valor nominal. Al 31 de diciembre de 2010, se había pagado la totalidad del capital.

Al 31 de diciembre de 2023, la propiedad de la empresa está constituida de la siguiente forma (En miles de pesos – M\$):

Accionistas	R.U.T	Número de acciones	Porcentaje participación	Capital suscrito	Capital	
					Pagado M\$	Pendiente M\$
OHL ANDINA S.A	94.650.000-3	1	0,001%	104	104	0
OHL OPERACIONES S.A.	59.231.100-3	999.999	99,999%	10.411.298	10.411.298	0

## Controladores

La Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. es controlada por la sociedad española Obrascón Huarte Lain S.A., de la siguiente forma:



**Identificación de los principales accionistas directos e indirectos de la sociedad española “Obrascón Huarte Laín S.A.”, al 31 de diciembre de 2023:**

<b>Accionista</b>	<b>Participación</b>
Accion Concertada	25,965%
Davies, Simon	4,884%
San Grove Opportunities Master Fund Ltd	3,937%

**Cambios en la Propiedad**

Con motivo de una reestructuración societaria efectuada en el Grupo OHLA, con fecha 22 de diciembre de 2023, OHL OPERACIONES S.A.U. paso a tener el 99,9999% de las acciones de la Sociedad Concesionaria, que anteriormente mantenía en el mismo porcentaje OHL S.A., Agencia en Chile.

**Administración y Personal**

Los siguientes son los directores y ejecutivos principales:

**Fausto González Casado**  
 Presidente del Directorio  
 Ingeniero en Caminos, Canales y Puertos  
 Pasaporte N° PAJ695393

**José Zurrón Balaña**  
 Director  
 Ingeniero en Caminos, Canales y Puertos  
 Pasaporte N° PAM768167

**Fabian Caro Riquelme**  
 Director  
 Ingeniero Civil  
 R.U.T. N° 10.355.759-3

**Ramón Rodríguez García**  
 Director  
 Licenciado en Ciencias Económicas  
 Pasaporte N° PAB364695

**Antonio Morales Pizarro**  
 Gerente General  
 Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas  
 R.U.T. N° 8.964.894-7

**Jerónimo Linde Raspaud**  
 Director  
 Ingeniero en Caminos, Canales y Puertos  
 R.U.T. N° 14.717.751-8

## Personal

Al 31 de diciembre de 2023, la organización cuenta con un equipo completo de personal contratado, cuyas funciones consisten en desarrollar todas las tareas de explotación en cada una de las áreas de todos los edificios en concesión, además de servir de nexo con la Inspección Fiscal y promover el desarrollo de negocios complementarios en el área reservada a tal fin.

### **Desglose del número de trabajadores por categorías de la entidad al 31 de diciembre de 2023:**

Gerentes:	3
Profesionales:	62
Técnicos:	28
Trabajadores:	254
Personal Subcontratado:	84
Total trabajadores (incluye subcontratos):	431

## Remuneraciones

- **Directorio:**  
Durante el año 2023, los miembros del directorio no devengaron ni percibieron remuneraciones de ningún tipo por el ejercicio de sus cargos.
- **Gerentes y Ejecutivos:**  
Durante el año 2023, las remuneraciones globales de los gerentes y ejecutivos fueron de \$230.059.838.
- **Indemnizaciones por Años de Servicios a Gerentes y Ejecutivos:**  
Durante el año 2023, no se cancelaron indemnizaciones por años de servicios a gerentes y ejecutivos de la sociedad.
- **Planes de Incentivo a Directores, Administradores, Ejecutivos y Gerentes:** La Sociedad no tiene establecido ningún plan de incentivo para sus directores, administradores, ejecutivos y gerentes.

## **ACTIVIDADES Y NEGOCIOS**

Por Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N.º 234 del 26 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial núm. 37.851, del día 4 de mayo de 2004, se adjudicó el contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Centro de Justicia de Santiago”, a la empresa Obrascón Huarte Lain SA., Agencia en Chile.

El plazo de la concesión será el periodo que se inicia a contar de la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación, y finaliza transcurridos 40 (cuarenta) semestres corridos, contando desde la fecha de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1. En cualquier caso, el plazo máximo de concesión será de 273 meses, contados desde el Inicio del Plazo de la Concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación.

El proyecto de Concesión “Centro de Justicia de Santiago” consiste en la construcción de un conjunto de edificios destinados a la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana, en los cuates funcionarán las dependencias del Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

El proyecto contempló las siguientes fases:

### **FASE I**

Comprende la construcción de la siguiente infraestructura: Edificio Ministerio Público (Fiscalía), Edificio Defensoría Penal Pública (Defensoría), 2 Edificios del Poder Judicial (Módulos Juzgados de Garantías), Edificio Zona de Seguridad y Transición y Obras exteriores generales, identificados en el plano “Planta Referencial Edificios” timbrado por el MOP y fechado 13 de enero de 2004. El alcance de las obras de estos edificios corresponde al detalle indicado en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación.

### **FASE II**

Comprende la construcción de la totalidad de las obras no incluidas en la Fase 1 y que se encuentran definidas en el Proyecto entregado por el MOP, y la totalidad de las Obras de la Concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación.

Adicionalmente el Concesionario debe considerar la infraestructura y el equipamiento necesarios para la prestación del Servicio Especial Obligatorio de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.10.4.1 y 2.7.2.5.1 de las Bases de Licitación.

Las obras mínimas a ejecutar se encuentran establecidas en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación, y comprenden, entre otras, las siguientes obras:

- a) EDIFICIOS INSTITUCIONALES:** El Concesionario deberá construir el Proyecto Entregado por el MOP, dentro del área de concesión establecida en el artículo 2.2 de las Bases de Licitación, ubicada al interior de la propiedad de la Subsecretaría de Justicia en Avenida Pedro Montt Nro. 1606 (ex Famae), comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Entre las Obras que deberá materializar para los Edificios Institucionales se encuentran los siguientes:

- Limpieza y escarpe de la superficie sobre la cual se construirán las obras.
- Instalación de faenas necesarias para la ejecución de las obras.
- Movimientos de tierra necesarios para la construcción de la totalidad de las obras.

Construcción del Centro de Justicia de Santiago según Proyecto entregado por el MOP y todos los recintos necesarios para la prestación de los servicios establecidos en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación, de manera de garantizar los estándares de nivel de servicio solicitados.

- Obras de empalme a servicios domiciliarios de agua potable y alcantarillado.
- Obras de empalme a servicios de telefonía.
- Obras de empalme a servicios de dotación de electricidad, considerando obligatorio la implementación de un sistema alternativo de generación de energía eléctrica.

Obras de vialidad de acceso al área de concesión las que deberán considerar a lo menos la prolongación de la Avenida Centenario de acuerdo a lo señalado en el Proyecto entregado por el MOP.

- Obras de demolición de muros perimetrales, 2 torreones de acceso y pavimentos que no se utilicen en el Proyecto y retiro de escombros del terreno. Estas obras de demolición y retiro de escombros deberán ser ejecutadas de acuerdo a la normativa legal vigente y comprenden todos los permisos y acciones correspondientes.

Provisión de la totalidad del equipamiento estándar y de seguridad necesario para un correcto funcionamiento del Centro de Justicia de Santiago.

Todas las obras establecidas como medidas de mitigación, incluyendo todos los estudios, diseños de ingeniería y otra documentación necesaria para la aprobación de las obras por parte de los organismos correspondientes.

- b) OBRAS DEL CONCESIONARIO:** El Concesionario deberá construir un Estacionamiento Público diseñado para una capacidad de al menos 243 estacionamientos, dentro de la Zona del Concesionario establecida en el artículo 2.2 de las Bases de Licitación. El Concesionario podrá diseñar y construir, además, toda obra que requiera para la prestación de Servicios Complementarios que determine previa aprobación por parte del Inspector Fiscal.

Las obras mínimas a ejecutar por el Concesionario para su explotación, son las siguientes:

- Limpieza y escarpe de la superficie sobre la cual se construirán las obras.
- Instalación de faenas necesarias para la ejecución de las obras.

Movimientos de tierra necesarios y contención de terrenos para la construcción de la totalidad de las obras.

- Construcción de las obras requeridas.
  - Obras de empalme a servicios domiciliarios de agua potable y alcantarillado.
  - Obras de empalme a servicios de telefonía, o sistema alternativo que asegure la dotación del servicio.
  - Obras de empalme a servicios de dotación de electricidad, considerando obligatorio la implementación de un sistema alternativo de generación de energía eléctrica.
  - Todas las obras necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema de telecomunicaciones y su correspondiente cobertura.
  - Obras de empalme a servicio domiciliario de gas o aquellas necesarias para proveer de este combustible u otro a las obras del concesionario.
  - La totalidad de las obras necesarias para proveer de energías alternativas a las obras del concesionario.
  - Obras de vialidad de acceso al área de concesión.
  - Obras de vialidad al interior del área de concesión.
  - Cercado del terreno, aprobado por el inspector fiscal.
- Provisión de la totalidad del equipamiento estándar y de seguridad necesario para un correcto funcionamiento de las obras del concesionario.

Durante la Etapa de Explotación de la Obra, definida en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación, el Concesionario deberá proporcionar los servicios obligatorios que se indican a continuación:

- Servicio de Mantenimiento de la infraestructura. Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Estándar.
- Servicio de Mantenimiento, Reparación y Reposición del Equipamiento y Sistemas de Seguridad.
- Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes.
- Servicio de Aseo y Sanitización.
- Servicio de Seguridad y Vigilancia, cuyo objetivo es efectuar tareas de seguridad y vigilancia preventiva al interior de las instalaciones del Centro de Justicia.
- Servicio de Administración de Informaciones Generales, el cual será exclusivamente

enfocado al ámbito de la orientación y ubicación física de las dependencias de las instituciones hacia los usuarios del Centro de Justicia de Santiago.

- Servicio de Primeros Auxilios, que consiste en que la Sociedad Concesionaria deberá equipar y prestar el servicio de primeros auxilios en las dependencias especialmente contempladas en el Centro de Justicia.
- Servicio de Estacionamiento Público. Este servicio será de carácter oneroso.

### **Actividades Financieras**

Con fecha ocho de junio del año 2005 se firmó con los Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Banco de Chile un “Contrato de Apertura de Líneas de Crédito”, cuyo objeto fue de financiar la construcción de las obras contempladas en el Contrato de Concesión.

Con fecha 29 de enero de 2010, se suscribió un convenio con el Banco de Chile a través de un contrato de apertura de crédito por un valor de hasta 169.000 Unidades de Fomento, con el objeto de financiar parte de las obras, servicios y equipamiento del proyecto denominado “Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los Edificios del Centro de Justicia de Santiago”, y sus obras asociadas, el cual corresponde a la Obra Pública Fiscal “Centro de Justicia de Santiago”.

Con fecha 15 de junio de 2010 se ha convenido con el Banco de Chile un contrato de apertura de línea de crédito por un valor de hasta 308.000 Unidades de Fomento, con el objeto de financiar las obras, servicios y equipamiento del proyecto denominado “Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago”, y sus obras asociadas; el cual corresponde a la Obra Fiscal “Centro de Justicia de Santiago”.

Finalmente, con fecha 12 de diciembre de 2011 se ha concluido el proceso de apertura de línea de crédito convenido con el Banco de Chile por un valor de hasta 300.000 Unidades de Fomento, con el objeto de financiar inversiones y obras con la concesión de obra pública fiscal denominada “Centro de Justicia de Santiago” y demás necesidades de la Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.

### **Clientes y Proveedores**

Nuestros únicos clientes son el Ministerio de Justicia (MINJU) y Ministerio de Obras Públicas (MOP) por tratarse de un proyecto de Concesión que consiste en la construcción de un conjunto de edificios destinados a la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana, en los cuates funcionarán las dependencias del Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

Nuestros principales proveedores son los siguientes:

- América Seguridad. Encargado de brindarnos servicios de Seguridad y Vigilancia.
- Calvo Ingeniería S.A. (CS Energy) Encargado del mantenimiento equipos VRV climatización.

- Comercial Mora SpA. Encargado del mantenimiento equipos VAV climatización.
- Carrier Chile S.A. Encargado del suministro de repuestos sistemas de clima.
- Heavenword Ascensores. Encargado del mantenimiento de ascensores.
- Cisca Construcciones. Encargado de mantención y reposición de cristales.
- Skidata Chile SpA. Encargado del mantenimiento de equipos de estacionamiento.
- C.M.P.C. Encargado del suministro de papelería.
- Ecolab. Encargado del suministro de insumos de aseo.
- Jose Sepulveda Aguilera (Never Plaga). Encargado de la Sanitización y Control de Plagas.
- Servicios Integrales Monterredondo S.A. Encargado del retiro de basura y escombros.
- Ferretería Brasilia Limitada. Encargado del suministro de artículos de construcción.
- Piña y Sir Limitada. Encargado del suministro de artículos de construcción.
- Electricidad Guzman S.A. Encargado del suministro de artículos eléctricos.
- Dartel S.A. Encargado del suministro de artículos eléctricos.
- Casinos Integrados S.A. Encargo del servicio de alimentación al personal.

### **Seguros**

Los seguros contratados por la empresa son los siguientes:

- Todo Riesgo Misceláneos (Catastrófico).
- Actos Maliciosos.
- Responsabilidad Civil contra Terceros.
- Responsabilidad Civil Medio Ambiental.
- Seguro Vida (Seguridad OS-10)

Los primeros tres primeros ramos de seguros, fueron contratados para cubrir los riesgos derivados de proceso de Catastrófico la etapa explotación del Centro de Justicia, conforme a las establecido en las bases de licitación y la normativa vigente.

### **Estado del Proyecto**

#### **Principales Contratos**

Contrato de Construcción a suma alzada con la empresa relacionada “Obrascón Huarte Lain, SA. Agencia en Chile”, que contempla la mayoría de las obras a realizar en la concesión.

#### **Marcas y Patentes**

No hay.

#### **Investigación y Desarrollo**

La Sociedad no ha incurrido en gastos de investigación y desarrollo, conforme a lo definido en la Circular N° 981 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) antes Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”), y al Boletín Técnico N° 67 del Colegio de Contadores de Chile.

## **FACTORES DE RIESGO**

La sociedad Concesionaria forma parte de la industria de las concesiones de obra pública fiscal. Si bien esta industria es reciente en el país, más aún este tipo de concesión mediante la cual se comienza a desarrollar la reforma procesal penal impulsada por el gobierno de su época, donde nuestra participación será de construir y posteriormente explotar este proyecto adjudicado, de acuerdo a las bases del Ministerio de Obras Públicas, donde está asegurado los ingresos a percibir por todo el período en cuestión.

A continuación, se presenta el detalle de los riesgos considerados, agrupados de acuerdo a su naturaleza:

**Riesgos de Mercado:** No existen riesgos de mercado que pudiera fluctuar de acuerdo a la economía interna o externa, pues nuestros ingresos son claros y precisos a percibir por parte de la autoridad judicial según el contrato de concesión.

**Riesgo del Negocio:** Dado las características del negocio, no existen factores de riesgo significativos por emanar los ingresos del Ministerio de Justicia, que tiene el respaldo del Presupuesto del Estado Chileno.

Cabe señalar que la Sociedad cuenta con el respaldo de sus socios, los cuales a través de sus dueños españoles son líderes en la industria de las construcciones de obras diversas y administración de sociedades concesionarias en diversos países.

**Otros Riesgos:** Se deben tomar en cuenta los riesgos catastróficos, para los cuales y de acuerdo a las bases, se contrató una póliza de seguros en la etapa de construcción y explotación.

Además, se deben considerar eventuales daños causados a terceros producto de las actividades de construcción de la obra, para lo cual la Sociedad ha contratado pólizas que permitan cubrir los costos de estos imprevistos.

## **POLITICA DE DIVIDENDOS**

Los estatutos de la sociedad, los cuales constan en su escritura de constitución de fecha 10 de mayo del año 2004, establecen que de las utilidades líquidas que arroje el balance anual se distribuirá a lo menos el 30%, salvo que la junta de accionistas respectiva determine por la unanimidad de las acciones emitidas un acuerdo diferente.

Con fecha 22 de marzo de del año 2024 el total de los accionistas certificaron y manifestaron la intención de no destruir dividendos con los resultados acumulados y utilidades del periodo, materia que se ratificara en la próxima junta de accionistas a realizarse en abril de año 2024.

## **TRANSACCIONES DE ACCIONES POR DIRECTORES EJECUTIVOS**

### **PRINCIPALES**

No hay

## **INFORMACIÓN SOBRE HECHOS RELEVANTES**

En el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, esta Sociedad informó los siguientes hechos que pueden ser catalogados como esenciales o relevantes:

Con fecha 28 de abril de 2023, se celebró, Junta General Ordinaria de Accionistas, en conformidad a lo establecido en la letra a), del numeral 2.3 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Mediante hecho esencial de fecha 28 de febrero de 2023, se informó a la Comisión para el Mercado Financiero, el nombramiento de las siguientes personas en calidad de directores de la Sociedad Concesionaria, director titular Sr. Fausto González Casado, siendo su suplente Sr. Javier de Vicente Sánchez; director titular Sr. Ramon Rodríguez García, siendo su suplente Sr. Gerardo Pollicino Anglat; director titular Sr. José Zurrón Balaña, siendo su suplente Sr. Víctor Ríos Salas; director titular Sr. Fabian Caro Riquelme, siendo su suplente Sra. Carmen Honrado Honrado; director titular Sr. Jerónimo Linde Raspaud, siendo su suplente Sr. Marcelo Novoa Camus.

Con fecha 17 de octubre de 2023, se celebró, Junta General Extraordinaria de Accionistas, en conformidad al artículo 63 de la ley N°18.046 para tratar las materias de modificación de los estatutos de la Sociedad.

Mediante hecho esencial de fecha 19 de octubre febrero de 2023, se informó a la Comisión para el Mercado Financiero, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acordó modificar el artículo décimo tercero de los estatutos de la Sociedad, respecto de la periodicidad de las sesiones de directorio.

## **Informe del Auditor Independiente**

Señores

Accionistas y Directores

Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.

### **Opinión**

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

### **Base para la opinión**

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección "Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros" del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

### **Responsabilidades de la Administración por los estados financieros**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.

para continuar como una empresa en marcha al menos por los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

### **Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.



Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Salvador Bustamante R.', is written over a horizontal line.

Salvador Bustamante R.  
EY Audit Ltda.

Santiago, 28 de marzo de 2024

**SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO DE JUSTICIA DE  
SANTIAGO S.A.**

**ESTADOS FINANCIEROS ANUALES**

**Correspondientes a los años terminados  
al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

## INDICE

### I. ESTADOS FINANCIEROS

- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA .....	22-23
- ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCION .....	24
- ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO .....	25
- ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO .....	26

### II. NOTAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. INFORMACION GENERAL.....	27
2. DESCRIPCION DEL NEGOCIO.....	28
3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES APLICADAS.....	29
4. GESTION DE RIESGOS FINANCIEROS .....	41
5. JUICIOS DE LA GERENCIA AL APLICAR LAS POLITICAS CONTABLES DE LA ENTIDAD.....	49
6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....	51
7. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR .....	51
8. SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS .....	52
9. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.....	54
10. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS .....	54
11. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS .....	55
12. IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTOS DIFERIDOS .....	57
13. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS.....	59
14. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR .....	59
15. PROVISIONES POR BENEFICIO A LOS EMPLEADOS .....	60
16. OTRAS PROVISIONES NO CORRIENTES .....	61
17. ACUERDO DE CONCESION.....	62
18. INFORMACION A REVELAR SOBRE PATRIMONIO NETO .....	69
19. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.....	70
20. COSTO DE VENTAS .....	71
21. GASTOS DE ADMINISTRACION.....	72
22. INGRESOS FINANCIEROS Y GASTOS FINANCIEROS .....	72
23. GARANTIAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS.....	73
24. JUICIOS Y CONTINGENCIAS .....	73
25. SANCIONES.....	74
26. MEDIO AMBIENTE .....	74
27. HECHOS POSTERIORES .....	74

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
 (En miles de pesos M\$)

<b>ACTIVOS</b>	<b>Nota N°</b>	<b>31.12.2023 M\$</b>	<b>31.12.2022 M\$</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	118.326	134.517
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	7	85.052	190.055
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	8	21.004.349	18.116.092
Otros activos no financieros, corrientes	10	<u>269.733</u>	<u>252.409</u>
Total activos corrientes		<u>21.477.460</u>	<u>18.693.073</u>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			
Propiedades, planta y equipos, neto	11	29.848	24.752
Otros activos no financieros, no corrientes	10	35.726	34.096
Activo por impuestos diferidos, neto	12	<u>1.919.422</u>	<u>2.202.559</u>
Total activos no corrientes		<u>1.984.996</u>	<u>2.261.407</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<u><u>23.462.456</u></u>	<u><u>20.954.480</u></u>

Las 27 notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

**SOCIEDAD CONCESIONARIO CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO S.A.**

**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(En miles de pesos M\$)

<b>PATRIMONIO Y PASIVOS</b>	<b>Nota</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	<b>N°</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>			
Otros pasivos financieros, corrientes		176	-
Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	14	937.206	799.274
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	8	1.272.798	778.751
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	15	155.859	136.759
Pasivo por impuestos, corrientes	9	364.118	255.987
Otros pasivos no financieros, corrientes	13	3.399.706	3.236.375
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>6.129.863</b>	<b>5.207.146</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>			
Otras provisiones, no corrientes	16	2.457.412	3.848.857
Provisiones por beneficios a los empleados, no corrientes	15	1.146.893	935.633
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>3.604.305</b>	<b>4.784.490</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital emitido	18	10.411.402	10.411.402
Ganancias acumuladas	18	3.609.251	843.807
Otras reservas		(292.365)	(292.365)
<b>Total patrimonio</b>		<b>13.728.288</b>	<b>10.962.844</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS</b>		<b>23.462.456</b>	<b>20.954.480</b>

Las 27 notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

**SOCIEDAD CONCESIONARIO CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO S.A.**

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCION  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(En miles de pesos M\$)

	Nota N°	31.12.2023 M\$	31.12.2022 M\$
Ingresos de actividades ordinarias	19	8.397.949	7.681.165
Costo de ventas	20	<u>(5.703.214)</u>	<u>(7.319.671)</u>
<b>Ganancia bruta</b>		<u>2.694.735</u>	<u>361.494</u>
Gastos de administración	21	(797.304)	(908.157)
Otros ingresos	19	93.515	1.316.518
Otros gastos		-	(8.355)
Ingresos financieros	22	1.933.120	1.452.105
Gastos financieros	22	(370.506)	(263.122)
Resultado por unidad de reajuste		<u>6.991</u>	<u>20.299</u>
<b>Ganancia antes de impuesto</b>		<u>3.560.551</u>	<u>1.970.782</u>
Gasto por impuesto a las ganancias	12	<u>(795.107)</u>	<u>52.115</u>
<b>Ganancia procedente de operaciones continuadas</b>		<u>2.765.444</u>	<u>2.022.897</u>
<b>Ganancia procedente de operaciones discontinuadas</b>		<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Ganancia del año</b>		<u>2.765.444</u>	<u>2.022.897</u>
<b>Ganancia, atribuible a:</b>			
Ganancia (perdida), atribuible a los propietarios de la controladora		2.765.444	2.022.897
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras		<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Ganancia por acción</b>			
Ganancia (pérdida) por acción básica		<u>2,8</u>	<u>2,0</u>
<b>Estado de resultado integral</b>		<u>2.765.444</u>	<u>2.022.897</u>
<b>Otro resultado integral</b>		<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Resultado integral atribuible a</b>			
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora		2.765.444	2.022.897
Resultado integral atribuible a participaciones no controladora		<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Resultado integral total</b>		<u>2.765.444</u>	<u>2.022.897</u>

Las 27 notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

**SOCIEDAD CONCESIONARIO CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO S.A.**

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(En miles de pesos M\$)

	<b>Nota</b>	<b>Capital emitido</b>	<b>Total otras reservas</b>	<b>Ganancias acumuladas</b>	<b>Patrimonio total</b>
	N°	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 01.01.2023		10.411.402	(292.365)	843.807	10.962.844
Ganancia del año	18	-	-	2.765.444	2.765.444
Saldo final al 31.12.2023		<u>10.411.402</u>	<u>(292.365)</u>	<u>3.609.251</u>	<u>13.728.288</u>
Saldo inicial al 01.01.2022		10.411.402	(292.365)	1.320.910	11.439.947
Ganancia del año	18	-	-	2.022.897	2.022.897
Dividendos	18	-	-	(2.500.000)	(2.500.000)
Saldo final al 31.12.2022		<u>10.411.402</u>	<u>(292.365)</u>	<u>843.807</u>	<u>10.962.844</u>

Las 27 notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

**SOCIEDAD CONCESIONARIO CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO S.A.**

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO - METODO DIRECTO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(En miles de pesos M\$)

	Nota N°	31.12.2023 M\$	31.12.2022 M\$
FLUJOS DE EFECTIVO POR (UTILIZADOS EN) OPERACIONES, METODO DIRECTO (Presentación):			
Clases de cobros por actividades de operación			
Cobro procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		10.380.554	11.345.297
Clases de pagos			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(4.060.750)	(4.755.271)
Pagos a y por cuenta de los empleados		(3.785.033)	(2.171.970)
Otros cobros (pagos) por actividades de operación		(1.558.795)	(2.007.912)
		-	
Flujo de efectivo netos procedentes de actividades de operación		975.976	2.410.144
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSION			
Compras de activos fijos	11	(37.030)	(35.326)
Préstamos a entidades relacionadas	8	(10.650.000)	(9.770.000)
Cobro de intereses clasificados como financieros	8	1.444.863	240.101
Flujo de efectivo netos utilizados en actividades de inversión		(9.242.167)	(9.565.225)
Flujos de efectivo procedente de (utilizados en) actividades de financiación			
Pago de Dividendos	18	-	(2.500.000)
Obtención de préstamos de entidades relacionadas	8	8.250.000	9.535.000
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de financiación		8.250.000	7.035.000
INCREMENTO (DECREMENTO) NETO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, ANTES DE LOS EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LA TASA DE CAMBIO			
		(16.191)	(120.081)
EFECTO DE LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			
		-	-
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, AL PRINCIPIO DEL AÑO		134.517	254.598
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	6	118.326	134.517

Las 27 notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

## **SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO S.A.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(En miles de pesos - M\$)

---

### **1. INFORMACION GENERAL**

La Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., (en adelante, la “Sociedad” o “la Sociedad Concesionaria”), fue constituida según escritura pública de fecha 10 de mayo de 2004 como Sociedad Concesionaria Iniciativas Chile S.A.

De acuerdo a escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2004, la Sociedad cambió su razón social a Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., su RUT es 99.557.380-6 y su domicilio Av. Manuel Rodríguez Sur N° 2281, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, región Metropolitana.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes relativas a las Sociedades Anónimas y para dar cumplimiento al decreto N° 234 del Ministerio de Obras Públicas (“MOP”), mediante el cual se adjudica la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Centro de Justicia de Santiago”, la Sociedad fue inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el mercado Financiero (CMF) bajo el N° 852, con fecha 25 de octubre de 2004 y se encuentra sujeta a las disposiciones de esta comisión.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.382 de octubre de 2009 e instrucciones impartidas por el Registro de Valores de la Comisión para el mercado Financiero (CMF) a través de su Oficio Circular N° 600 del 28 de abril de 2010, la Sociedad Concesionaria quedó inscrita en el “Registro Especial de Entidades Informantes N° 106”, a partir del 9 de mayo de 2010.

**Nuevo accionista** - Con motivo de una reestructuración societaria efectuada en el Grupo OHLA, con fecha 22 de diciembre de 2023, OHL OPERACIONES S.A.U. paso a tener el 99,9999% de las acciones de la Sociedad, que anteriormente mantenía en el mismo porcentaje OHL S.A. AGENCIA EN CHILE.

El detalle de los accionistas de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

<b>Nombre accionista</b>	<b>Numero de Acciones</b>	<b>Participación %</b>
OHL Andina S.A.	1	0,0001%
OHL Operaciones, S.A.U.	999.999	99,9999%
Totales	<u>1.000.000</u>	<u>100%</u>

El detalle de los accionistas de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

<b>Nombre accionista</b>	<b>Numero de Acciones</b>	<b>Participación %</b>
OHL Andina S.A.	1	0,0001%
OHL S.A. Agencia en Chile	999.999	99,9999%
Totales	<u>1.000.000</u>	<u>100%</u>

## **2. DESCRIPCION DEL NEGOCIO**

Por Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 234 del 26 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial N°37.851, del día 4 de mayo de 2004, la Sociedad se adjudicó el contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Centro de Justicia de Santiago”.

El plazo de la concesión será el período que se inicia a contar de la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación, y finaliza transcurridos 40 (cuarenta) semestres corridos, contando desde la fecha de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1. En cualquier caso, el plazo máximo de concesión será de 273 meses, contados desde el Inicio del Plazo de la Concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación. De acuerdo con esta información la concesión expira el año 2025.

El proyecto de Concesión “Centro de Justicia de Santiago” consiste en la construcción de un conjunto de edificios destinados a la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana, en los cuales funcionarán las dependencias del Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

Los derechos de la Concesionaria están constituidos fundamentalmente por la facultad de cobrar semestralmente desde la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1, en los meses de mayo y noviembre de cada año, un Subsidio Fijo a la Construcción más un Subsidio Fijo a la Operación por U.F. 218.750 y U.F. 100.000, respectivamente, según lo establecen las bases de licitación.

El Ministerio de Obras Públicas otorgó la recepción Provisoria de la Fase 1, con fecha 29 de diciembre de 2005, y la recepción Provisoria de la Fase 2, con fecha 21 de junio de 2007. Por lo tanto, en esas fechas se dio inicio a la explotación de dichas fases. De esta forma, la Sociedad se consideró en etapa de desarrollo hasta el término de estas mismas fechas y desde ese momento se encuentra en operación.

### **3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES APLICADAS**

#### **3.1 Principios contables**

Los estados financieros anuales de la Sociedad por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, han sido preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante “IASB”).

##### **a) Declaración de cumplimiento**

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad, en Sesión de Directorio celebrada con fecha 28 de marzo de 2024.

La información contenida en los presentes estados financieros es responsabilidad de la administración de la Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.

##### **b) Estimaciones**

La preparación de los estados financieros en conformidad con NIIF requiere el uso de estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Estas estimaciones están basadas en el mejor saber de la administración sobre los montos reportados, eventos o acciones.

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2023, aplicadas de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos estados financieros. Ver detalle de estimaciones contables en Nota 5.

##### **c) Período cubierto**

Los presentes estados financieros anuales de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. comprenden y reflejan fielmente el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas mismas fechas.

##### **d) Bases de preparación**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, como se explica en los criterios contables más adelante. Por lo general, el costo histórico está basado en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios. El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo, o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado, en la fecha de valoración, independientemente de que ese precio es observable o estimado, utilizando otra técnica de valoración directa. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Sociedad tiene en cuenta las

características de los activos o pasivos, si los participantes del mercado toman esas características a la hora de fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de valoración y/o revelación de los estados financieros, se determina de forma tal, a excepción de las transacciones relacionadas con el valor en uso de la NIC 36.

Además, a efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 en función del grado en que se observan las entradas a las mediciones del valor razonable y la importancia de los datos para la medición del valor razonable en su totalidad, que se describen de la siguiente manera:

Entradas de Nivel 1: son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.

Entradas de Nivel 2: son entradas que no sean los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Entradas de Nivel 3: son datos no observables para el activo o pasivo.

**e) Moneda funcional**

La moneda funcional se ha determinado como la moneda del ambiente económico principal en que opera la Sociedad, según lo establecido la NIC 21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”. Las transacciones distintas a las que se realizan en la moneda funcional de la Sociedad se convierten a la tasa de cambio vigente a la fecha de cada transacción. Los activos y pasivos monetarios expresados en monedas distintas a la funcional se volverán a convertir a las tasas de cambio de cierre. Las ganancias y pérdidas por la reconversión se incluyen en las utilidades o pérdidas netas del período dentro de otras partidas financieras.

La moneda funcional y de presentación de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., es el peso chileno.

**f) Bases de conversión**

Los activos y pasivos en unidades de fomento, son traducidos a pesos a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>Moneda</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
		\$	\$
Unidad de fomento	UF	36.789,36	35.110,98
Dólar estadounidense	USD	932,26	855,86
Euros	EURO	970,05	915,95

**g) Propiedades, planta y equipos**

Los bienes de propiedades, planta y equipos son registrados al costo, menos su amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida.

**h) Depreciación**

Los elementos de propiedades, planta y equipos, se deprecian siguiendo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición de los activos menos el valor residual estimado entre los años de vida útil estimada de los elementos. A continuación, se presentan los principales elementos de propiedades, planta y equipos, y sus años de vida útil:

	<b>Vida útil financiera en años</b>
Muebles y útiles	3
Maquinaria y equipos	3
Vehículos de motor	3
Otros activos fijos (equipos de cómputo)	3

Las vidas útiles de los activos son revisadas anualmente para establecer si se mantienen o han cambiado las condiciones que permitieron fijar las vidas útiles determinadas inicialmente.

**i) Arrendamientos**

La Sociedad evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento, al inicio del contrato. La Sociedad reconoce un activo por derecho de uso y un correspondiente pasivo por arrendamiento con respecto a todos los acuerdos de arrendamiento en los cuales es el arrendatario, excepto por arrendamientos de corto plazo (definidos como un arrendamiento con un plazo de arriendo de 12 meses o menos) y arrendamientos de activos de bajo valor (tales como equipos informáticos, fotocopiadoras, Scanner y otros). Para estos arrendamientos, arrendamientos de corto plazo o arrendamientos de activos de bajo valor, la Sociedad reconoce los pagos de arrendamiento como un costo operacional sobre una base lineal durante el plazo del arrendamiento a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo en el cual los beneficios económicos de los activos arrendados son consumidos.

El pasivo por arrendamiento es inicialmente medido al valor presente de los pagos por arrendamiento que no han sido pagados a la fecha de comienzo, descontados usando la tasa implícita en el arrendamiento. Si esta tasa no puede determinarse fácilmente, la Sociedad utiliza la tasa incremental por préstamos o financiamiento del grupo.

Los pagos por arrendamiento incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento incluyen:

- pagos fijos (incluyendo los pagos en especie fijos), menos cualquier incentivo por arrendamiento;

- pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de comienzo;
- importes que espera pagar el arrendatario como garantías de valor residual;
- el precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción; y
- pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento, es denominado Pasivo financiero por derecho de uso y es presentado dentro del rubro “Otros pasivos financieros” de los estados de situación financiera.

El pasivo por arrendamiento es posteriormente medido incrementando el importe en libros para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento (usando el método de la tasa efectiva) y reduciendo el importe en libros para reflejar los pagos por arrendamientos realizados.

La Sociedad remide el pasivo por arrendamiento (y realiza los correspondientes ajustes al respectivo activo por derecho de uso) cuando:

- El plazo del arrendamiento ha cambiado o existe un evento significativo o cambio en las circunstancias que resultan en un cambio en la evaluación de ejercer una opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es remedido descontando los pagos de arrendamiento revisados usando una tasa de descuento revisada.
- Los pagos por arrendamiento cambian debido a cambios en un índice o una tasa o un cambio en el pago esperado bajo una garantía de valor residual, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento es remedido descontando los pagos por arrendamiento revisados usando la tasa de descuento inicial (a menos que el cambio en los pagos por arrendamiento sea debido a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se utiliza una tasa de descuento revisada).
- Se modifica un contrato de arrendamiento y esa modificación no se contabiliza como un arrendamiento por separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es remedido basado en el plazo de arrendamiento del arrendamiento modificado descontando los pagos por arrendamiento revisados usando una tasa de descuento revisada en la fecha efectiva de la modificación.

La Sociedad no realizó ninguno de tales cambios durante los períodos presentados.

Los activos por derecho de uso comprenden el importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, los pagos por arrendamiento realizados antes o a contar de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos y cualesquiera costos directos iniciales incurridos. Los activos por derecho a uso son posteriormente medidos al costo menos amortización y pérdidas acumuladas por deterioro de valor.

Cuando la Sociedad incurre en una obligación por costos para dismantelar o remover un activo arrendado, restaurar el lugar en el que está ubicado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento,

una provisión es reconocida y medida en conformidad con NIC 37. En la medida que los costos se relacionan con un activo por derecho de uso, los costos son incluidos en el correspondiente activo por derecho de uso, a menos que esos costos sean incurridos para producir existencias.

Los activos por derecho de uso son depreciados durante el período menor entre el plazo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derecho de uso refleja que la Sociedad espera ejercer una opción de compra, el activo por derecho de uso relacionado es amortizado durante la vida útil del activo subyacente. La amortización comienza desde la fecha de comienzo del arrendamiento.

Los activos por derecho de uso son presentados dentro del rubro “Propiedades, planta y equipos”.

La Sociedad aplica NIC 36 para determinar si un activo por derecho de uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política contable de “Propiedad, planta y equipos”.

Los pagos variables por arrendamiento que no dependen de un índice o una tasa no son incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento y el activo por derecho de uso. Los pagos variables son reconocidos como un gasto en el período en el cual ocurre el evento o condición que origina tales pagos y son incluidos en los rubros “Costos de venta” o “Gastos de administración”, dependiendo del uso de los activos subyacentes al activo por derecho de uso, en las actividades de la Sociedad.

Cómo una solución práctica, NIIF 16 permite a un arrendatario no separar los componentes que no son arrendamiento, y en su lugar contabilizar para cualquier arrendamiento y asociados componentes que no son arrendamientos como un solo acuerdo. La Sociedad no ha utilizado esta solución práctica. Para contratos que contienen un componente de arrendamiento y uno o más arrendamientos adicionales o componentes que no son arrendamientos, la Sociedad asigna la contraprestación en el contrato a cada uno de los componentes de arrendamiento sobre la base del precio individual relativo del componente de arrendamiento y el precio individual agregado de los componentes que no son arrendamientos

#### **j) Deterioro de activos no financieros**

A cada fecha de reporte, la Sociedad evalúa si existen indicadores de que un activo podría estar deteriorado. Si tales indicadores existen la Sociedad realiza una estimación del monto recuperable del activo. El monto recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable de un activo o unidad generadora de efectivo menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para un activo individual a menos que el activo no genere entradas de efectivo que son claramente independientes de los de otros activos o grupos de activos. Cuando el valor libro de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido a su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro anteriormente reconocida podrá ser revertida solamente si ha habido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el monto recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si ese es el caso, el valor libro del activo es aumentado hasta su monto recuperable. Ese monto aumentado no podrá exceder el valor libro que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores. Tal reverso es reconocido en el estado de resultados a menos que un activo sea registrado al monto reevaluado, caso en el cual el reverso es tratado como un aumento de reevaluación.

## k) Instrumentos financieros

### I. Clasificación

**a) Activos financieros a costo amortizado** - La Sociedad clasifica sus activos financieros a costo amortizado sólo si se cumplen los dos siguientes criterios:

La Sociedad clasifica sus activos financieros dependiendo del modelo de negocio de la Sociedad para la administración de los activos financieros y de los términos contractuales de los flujos de efectivos de los instrumentos, en las siguientes categorías:

- aquellos que se miden subsecuentemente a su valor razonable (ya sea a través de otros resultados integrales, o a través de resultados), y
- aquellos que se miden a costo amortizado.

Para los activos medidos a valor razonable, las ganancias y pérdidas se registrarán en resultados o en otros resultados integrales. Para las inversiones en instrumentos de deuda, esto dependerá del modelo de negocio sobre el que se lleve a cabo la inversión. Para las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, esto dependerá si la Sociedad ha hecho una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial para registrar el instrumento de patrimonio a valor razonable a través de otros resultados integrales.

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio con el objetivo de cobrar flujos de efectivo contractuales, y
- Los términos contractuales dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente de pago.

Los activos financieros que cumplen con las condiciones establecidas en NIIF 9, para ser valorizados al costo amortizado son: cuentas por cobrar a clientes y documentos por cobrar, cuentas por cobrar a entidades relacionadas y equivalentes de efectivo.

**b) Activos financieros a valor razonable con cambio en resultados** - La Sociedad clasifica en esta categoría aquellos activos financieros que cumplan las siguientes condiciones:

- (i) Se clasifican dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es mantener los activos financieros tanto para cobrar los flujos de efectivo contractuales como para venderlos y, a su vez,
- (ii) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivos que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los activos financieros que cumplen con las condiciones anteriormente señaladas son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRCCORI).

Todos los otros activos financieros que no cumplen con las condiciones anteriores son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en resultados (VRCCR). No obstante, lo anterior, la Sociedad puede realizar las siguientes elecciones irrevocables en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:

La Sociedad podría irrevocablemente elegir presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral para inversiones en instrumentos de patrimonio que, en otro caso, se medirían a valor razonable con cambios en resultados;

La Sociedad podría irrevocablemente designar un activo financiero que cumple los criterios de costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral para medirlo a valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento.

## **II. Medición.**

En el reconocimiento inicial, la Sociedad mide los activos financieros a su valor razonable más (en el caso de un activo financiero no reconocido a valor razonable a través de resultados) los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados se reconocen como gastos en resultados cuando se incurren.

Los activos financieros con derivados implícitos son considerados en su totalidad cuando se determine si los flujos de efectivo son únicamente pagos del principal e intereses.

## **III. Deterioro.**

La Sociedad aplica su metodología de deterioro de acuerdo con la NIIF 9, aplicando el modelo de pérdida crediticia esperada.

La Sociedad evalúa, de forma prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con sus instrumentos de deuda a costo amortizado. La metodología de deterioro aplicada depende de si se ha producido un aumento significativo en el riesgo de crédito.

Para las cuentas por cobrar, la Sociedad aplica el enfoque simplificado permitido por la NIIF 9, que requiere que las pérdidas esperadas sobre la vida del instrumento se reconozcan desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar.

Para medir las pérdidas crediticias esperadas, se han agrupado las cuentas por cobrar a clientes en función de las características de riesgo de crédito compartidas y días vencidos.

### **Baja en cuentas de activos financieros**

La Sociedad dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o cuando transfiera de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo a otra entidad. Si no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa controlando el activo transferido, la Sociedad reconocerá su participación retenida en el activo y una obligación asociada por los montos que puede tener que pagar. Si la compañía retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

Cuando se da de baja en cuentas un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida que ha sido reconocida en otro resultado integral y acumulada en el patrimonio se reconoce en los resultados.

### **Baja en cuentas de pasivos financieros**

La Sociedad dará de baja en cuentas pasivos financieros si, y solo si, se cancelan o se cumplen las obligaciones de la Sociedad o éstas expiran. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja en cuentas y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en los resultados.

Cuando se da de baja en cuentas un activo financiero que no sea en su totalidad (por ejemplo, cuando retiene una opción para recomprar parte de un activo transferido), la Sociedad asigna el importe en libros previo del activo financiero entre la parte que continúa reconociendo bajo participación continua, y la parte que ha dejado de reconocer, en base a los valores razonables relativos de esas partes en la fecha de la transferencia. La diferencia entre el importe en libros asignado a la parte que ya no se reconoce y la suma de la contraprestación recibida para la parte ya no reconocida y cualquier resultado acumulado asignado a dicha parte que se ha reconocido en otro resultado integral se reconoce en los resultados. Un resultado acumulado que se había reconocido en otro resultado integral se asigna entre la parte que continúa siendo reconocida y la parte que ya no es reconocida en base a los valores razonables relativos de esas partes.

#### **1) Derivados implícitos**

La Sociedad evalúa la existencia de derivados implícitos en contratos de instrumentos financieros para determinar si sus características y riesgos están estrechamente

relacionados con el contrato principal siempre que el conjunto no esté contabilizado a valor razonable. A la fecha, la Sociedad ha concluido que no existen derivados implícitos en sus contratos.

**m) Efectivo y equivalentes al efectivo**

Se incluyen dentro de este rubro el efectivo en caja, los depósitos a plazo en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo, de gran liquidez, con un vencimiento original de 90 días o menos y con riesgo no significativo de cambios en su valor. Estas partidas se registran a su valor razonable, que no difiere significativamente de su valor de realización.

**n) Provisiones**

Las provisiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación presente (legal o constructiva) como resultado de un evento pasado, y es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación y se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación. Cuando la Sociedad espera que parte o toda la provisión será reembolsada, por ejemplo, bajo un contrato de seguro, el reembolso es reconocido como un activo separado, pero solamente cuando el reembolso es virtualmente cierto. El gasto relacionado con cualquier provisión es presentado en el Estado de resultados neto de cualquier reembolso. Si el efecto del valor en el tiempo del dinero es material, las provisiones son descontadas usando una tasa actual antes de impuesto que refleja, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se usa el descuento, el aumento en la provisión debido al paso del tiempo es reconocido como un costo financiero. Los siguientes son los conceptos aplicados para las principales provisiones constituidas por la sociedad.

**(i) Mantenciones mayores**

La Sociedad mantiene provisiones por mantenciones mayores de acuerdo a los requerimientos de las bases de licitación y tiempos estimados de cada reparación. Dichas provisiones se registran mensualmente en base al método lineal, durante el plazo de la concesión, a su valor presente, de acuerdo a lo establecido en NIC 37. Esta provisión es determinada en base a la estimación de los costos de mantención futuros que la Sociedad debe realizar durante los años de vigencia de la concesión, de acuerdo al plan de mantención establecido según las bases de licitación, por corresponder a provisiones no corrientes los valores determinados son descontados a una tasa de descuento apropiada para registrar la obligación a su valor actual, de acuerdo con los requerimientos de la NIC 37.

**(ii) Vacaciones del personal**

La Sociedad ha provisionado el costo por concepto de vacaciones del personal sobre base devengada.

### **(iii) Indemnización por años de servicio del personal**

La Sociedad registra un pasivo por el pago de indemnizaciones por años de servicio que deberá efectuar a sus empleados cuando termine el plazo de la Concesión y deba desvincularlos, esta obligación de pago por desvinculación surge de la actual legislación laboral vigente en Chile. Este valor se determina a valor actual utilizando el método de beneficios devengados por años de servicio. Esta provisión, se presenta registrado en el rubro de “Provisiones por beneficios a los empleados, no corrientes”.

#### **o) Reconocimiento de ingresos**

La Sociedad reconoce sus ingresos provenientes de contratos con clientes cuando (o a medida que) satisface sus obligaciones de desempeño mediante la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos a sus clientes.

Los ingresos reconocidos para cada una de sus obligaciones de desempeño se miden al valor de la contraprestación a la que la Sociedad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos.

De acuerdo con lo anterior la Sociedad reconoce sus ingresos, de acuerdo a lo siguiente:

##### **a) Ingresos de la Concesión**

La Sociedad recibe por parte del Estado de Chile (“El Estado”) y de acuerdo a las Bases de Licitación Subsidios Fijos a la Construcción (SFC) y Subsidios Fijos de Operación (SFO). A la fecha de presentación de los presentes estados financieros, la Sociedad ya no recibe los Subsidios Fijos a la Construcción (SFC), la construcción de la obra concesionada “Centro de Justicia de Santiago” fue terminada en años anteriores y la Sociedad ya recibió todos los pagos por SFC; actualmente solo recibe Subsidios Fijos de Operación (SFO) por los servicios de Mantenimiento y Operación de la Obra concesionada.

Los Subsidios Fijos de la Operación son pagados por el Ministerio de Justicia (“MINJU”) semestralmente en forma anticipada en el mes de mayo y noviembre de cada año por lo cual se difieren y se reconocen como ingresos en el período en que se devengan, de acuerdo con el criterio de reconocimiento de ingresos por servicios descrito en la letra b) siguiente.

Producto de la aplicación de la CINIIF 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios”, la Sociedad Concesionaria reconoció un activo financiero que se denominó en unidades de fomento (UF), debido a que las Bases de Licitación con el Estado consideran un mecanismo de Subsidios Fijo de Construcción definidos en esta unidad de medida (UF). Como se indicó anteriormente, a la fecha de presentación de los presentes estados financieros, la Sociedad ya había recibido todos los pagos por SFC y el activo financiero ya había sido cancelado.

Los ingresos relativos al Convenio Complementario N°1 “Proyecto Clima” se

reconocen de acuerdo a lo establecido en la NIIF 15. Ingresos ordinarios procedentes de contratos con los clientes.

**b) Servicios**

Los ingresos por prestación de servicios son reconocidos en resultados cuando se satisface la obligación de desempeño de la transacción a la fecha del estado de situación financiera. El grado de realización es evaluado de acuerdo a la satisfacción de la obligación de desempeño, a través del trabajo llevado a cabo.

**c) Ingresos por servicios de construcción (reparación o mejoras)**

En caso de ser aplicable, los contratos de construcción con mandantes, actualmente desarrollados corresponden a obras menores, que más bien a servicios de reparación o mejoras de la obra concesionada, adicionales al contrato de concesión inicial. Los servicios y bienes comprometidos en estos contratos de construcción (reparación o mejoras), conforman una única obligación de desempeño.

La Sociedad reconoce los ingresos por estos contratos cuando satisface sus obligaciones de desempeño a través del tiempo en la creación o mejora de un activo que el mandante controla a medida que se crea o mejora dichos activos.

La Sociedad solo realiza la construcción (reparación o mejora) a través de Contratos de precio fijo donde se acuerda un precio fijo, o cantidad fija por unidad de producto.

La medición del grado de avance de la obra a través de los costos incurrido es considerada, en general, una adecuada estimación del grado de satisfacción de las obligaciones con el cliente.

La Sociedad revisa periódicamente las proyecciones de costos y ajusta sus estimaciones si las circunstancias lo requieren, ajustando el margen del contrato. En el caso que como resultado de las proyecciones de costos totales se estime que estos superaran los ingresos del contrato (margen negativo), se reconoce la pérdida proyectada inmediatamente en resultados.

Los contratos con clientes por servicios de construcción pueden estar sujetos a cambios en especificaciones y requerimientos de los mandantes, así como también, cambios en las circunstancias de la obra enfrentadas por el contratista. La Sociedad considera que un cambio en el contrato existe cuando las partes aprueban un cambio que les crea nuevos derechos y obligaciones exigibles en el contrato, o bien cambios en los existentes. La modificación de un contrato podría aprobarse por escrito, acuerdo oral o de forma implícita por las prácticas tradicionales del negocio. Es común en la industria que el acuerdo sobre estos cambios este sujeto a negociaciones o disputas que podrían resolverse en periodos posteriores, estando sometidas a un alto grado de incertidumbre. La Sociedad considera, al cierre de cada periodo, el estado de las negociaciones y su antigüedad, para efectos de evaluar si un cambio será o no aprobado por la contraparte.

**d) Bienes vendidos**

En caso de aplicar, los ingresos provenientes de la venta de bienes son reconocidos al valor razonable de la transacción cobrada o por cobrar, neta de devoluciones o provisiones. Los ingresos son reconocidos cuando se satisface la obligación de desempeño derivados de la propiedad son transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

**p) Ingresos financieros**

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos mutuos invertidos y en cuentas por cobrar a sociedades relacionadas.

**q) Gastos financieros**

Los gastos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos y/o financiamientos. Los costos de financiamiento directamente atribuibles al pasivo financiero son reconocidos en resultados, usando el método de interés efectivo.

**r) Impuesto a la renta y diferidos**

La provisión de impuesto a la renta se determina sobre la base de la renta líquida imponible de primera categoría calculada de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

Los impuestos diferidos originados por diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos, se registran de acuerdo con las normas establecidas en NIC 12 “Impuesto a la renta”.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando se espera disponer de utilidades tributarias futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias.

**s) Flujos de Efectivo**

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el período, los cuales incluyen el impuesto al valor agregado (I.V.A.), determinado por el método directo y en su preparación se aplican los siguientes criterios:

**Efectivo y equivalentes al efectivo:** Representan entradas y salidas de efectivo y de activos financieros equivalentes, entendiendo por estos las inversiones a corto plazo, con vencimiento menor a 3 meses desde la fecha de su contratación y sin restricciones, de gran liquidez y bajo riesgo de variaciones en su valor.

**Actividades de operación:** Representan actividades típicas de la operación normal del negocio de la sociedad, así como otras actividades no clasificadas como inversión o financiamiento.

**Actividades de inversión:** Representan actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y equivalentes al efectivo.

**Actividades de financiamiento:** Representan actividades que producen cambios en el monto y la composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades.

### 3.2 Nuevos pronunciamientos NIIF

#### **Nuevas Normas, Interpretaciones y Enmiendas aplicadas por primera vez**

Para la presentación de los estados financieros en conformidad con IFRS, se debe cumplir con todos los criterios establecidos en IAS 1, la cual establece, entre otros, describir las políticas contables aplicadas por la compañía informante.

Asimismo, IAS 8 en su párrafo 28 requiere revelar las normas que han entrado en vigencia en el período y que han sido aplicadas por primera vez, describiendo el impacto que representa en los estados financieros, incluyendo aquellos efectos retrospectivos, según lo dispuesto en cada nueva norma y lo establecido en la propia IAS 8.

#### **Nuevas Normas, Interpretaciones y Enmiendas emitidas pero que aún no han entrado en vigencia**

Para la presentación de los estados financieros en conformidad con IFRS, se debe cumplir con todos los criterios establecidos en IAS 1, la cual establece, entre otros, describir las políticas contables aplicadas por la compañía informante.

Por otra parte, IAS 8 en su párrafo 30 requiere revelar información sobre un inminente cambio en una política contable, en caso de que la entidad tenga todavía pendiente la aplicación de una norma nueva ya emitida, pero que aún no haya entrado en vigencia. Además, requiere revelar información pertinente, ya sea conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de una nueva norma tendrá sobre los estados financieros de la entidad, en el período de aplicación inicial.

Las normas, interpretaciones y enmiendas a IFRS que entraron en vigencia a la fecha de los estados financieros, su naturaleza e impactos se detallan a continuación:

	<b>Normas y Enmiendas</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
<b>IFRS 17</b>	Contratos de Seguro	1 de enero de 2023
<b>IAS 8</b>	Definición de la estimación contable	1 de enero de 2023
<b>IAS 1</b>	Revelación de políticas contables	1 de enero de 2023
<b>IAS 12</b>	Impuestos diferidos relacionado con activos y pasivos que surgen de una sola transacción	1 de enero de 2023
<b>IAS 12</b>	Reforma fiscal internacional – Reglas del Modelo del Segundo Pilar	1 de enero de 2023

### **IFRS 17 Contratos de Seguro**

En mayo de 2017, el IASB emitió la IFRS 17 Contratos de Seguros, una nueva norma de contabilidad específica para contratos de seguros que cubre el reconocimiento, la medición, presentación y revelación. Con su entrada en vigencia, sustituye a IFRS 4 Contratos de Seguro emitida en 2005. La nueva norma aplica a todos los tipos de contratos de seguro, independientemente del tipo de entidad que los emiten, así como a ciertas garantías e instrumentos financieros con determinadas características de participación discrecional.

Algunas excepciones dentro del alcance podrán ser aplicadas.

En diciembre de 2021, el IASB modificó la NIIF 17 para agregar una opción de transición para una "superposición de clasificación" para abordar las posibles asimetrías contables entre los activos financieros y los pasivos por contratos de seguro en la información comparativa presentada en la aplicación inicial de la NIIF 17.

Si una entidad elige aplicar la superposición de clasificación, sólo puede hacerlo para períodos comparativos a los que aplica la NIIF 17 (es decir, desde la fecha de transición hasta la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17).

IFRS 17 requiere cifras comparativas en su aplicación.

La norma es aplicable por primera vez en 2023, sin embargo, no tiene un impacto en los estados financieros de la entidad.

### **IAS 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores – Definición de Estimados Contables**

En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la IAS 8, en las que introduce una nueva definición de "estimaciones contables". Las enmiendas aclaran la distinción entre cambios en estimaciones contables y cambios en las políticas contables y la corrección de errores. Además, aclaran cómo utilizan las entidades las técnicas de medición e insumos para desarrollar la contabilización de estimados.

La norma modificada aclara que los efectos sobre una estimación contable, producto de un cambio en un insumo o un cambio en una técnica de medición son cambios en las estimaciones contables, siempre que estas no sean el resultado de la corrección de errores de períodos anteriores. La definición anterior de un cambio en la estimación contable especificaba que los cambios en las estimaciones contables pueden resultar de nueva información o nuevos desarrollos. Por lo tanto, tales cambios no son correcciones de errores.

La enmienda es aplicable por primera vez en 2023, sin embargo, no tiene un impacto en los estados financieros de la entidad.

### **IAS 1 Presentación de los Estados Financieros - Revelación de Políticas Contables**

En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la IAS 1 y a la Declaración de práctica de IFRS N°2 Realizar juicios de materialidad, en el que proporciona orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios de importancia relativa a las revelaciones de política contable.

Las modificaciones tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar revelaciones sobre políticas contables que sean más útiles por:

- Reemplazar el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" con el requisito de revelar sus políticas contables "materiales"
- Incluir orientación sobre cómo las entidades aplican el concepto de materialidad en la toma de decisiones sobre revelaciones de políticas contables

Al evaluar la importancia relativa de la información sobre políticas contables, las entidades deberán considerar tanto el tamaño de las transacciones como otros eventos o condiciones y la naturaleza de estos.

La enmienda es aplicable por primera vez en 2023, sin embargo, no tiene un impacto en los estados financieros de la entidad.

### **IAS 12 Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una sola transacción**

En mayo de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 12, que reducen el alcance de la excepción de reconocimiento inicial según la NIC 12, de modo que ya no se aplique a transacciones que dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales.

Las modificaciones aclaran que cuando los pagos que liquidan un pasivo son deducibles a efectos fiscales, es cuestión de juicio (habiendo considerado la legislación fiscal aplicable) si dichas deducciones son atribuibles a efectos fiscales al pasivo reconocido en los estados financieros (y gastos por intereses) o al componente de activo relacionado (y gastos por intereses). Este juicio es importante para determinar si existen diferencias temporarias en el reconocimiento inicial del activo y pasivo.

Asimismo, conforme a las modificaciones emitidas, la excepción en el reconocimiento inicial no aplica a transacciones que, en el reconocimiento inicial, dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales. Sólo aplica si el reconocimiento de un activo por arrendamiento y un pasivo por arrendamiento (o un pasivo por desmantelamiento y un componente del activo por desmantelamiento) dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles que no son iguales. No obstante, es posible que los activos y pasivos por impuestos diferidos resultantes no sean iguales (por ejemplo, si la entidad no puede beneficiarse de las deducciones fiscales o si se aplican

tasas de impuestos diferentes a las diferencias temporarias imponibles y deducibles). En tales casos, una entidad necesitaría contabilizar la diferencia entre el activo y el pasivo por impuestos diferidos en resultados.

La enmienda es aplicable por primera vez en 2023, sin embargo, no tiene un impacto en los estados financieros de la entidad.

### **IAS 12 Reforma fiscal internacional – Reglas del Modelo del Segundo Pilar**

En mayo de 2023, el Consejo emitió enmiendas a la NIC 12, que introducen una excepción obligatoria acerca del reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos a las ganancias de las Reglas del Modelo del Segundo Pilar. Las enmiendas aclaran que la NIC 12 aplica a los impuestos a las ganancias que surgen de la ley fiscal promulgada o sustancialmente promulgada para implementar las Reglas del Modelo del Segundo Pilar publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), incluida la ley tributaria que implementa impuestos complementarios mínimos nacionales calificados. Dicha ley tributaria, y los impuestos a las ganancias derivados de la misma, se denominan "legislación del Segundo Pilar" e "impuestos a las ganancias del Segundo Pilar", respectivamente.

Las enmiendas requieren que una entidad revele que ha aplicado la exención para reconocer y revelar información sobre activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos a las ganancias del Segundo Pilar. En este sentido, se requiere que una entidad revele por separado su gasto (beneficio) por impuestos corrientes relacionado con los impuestos a las ganancias del Segundo Pilar, en los períodos en que la legislación esté vigente.

Asimismo, las enmiendas requieren, para períodos en los que la legislación del Segundo Pilar esté (sustancialmente) promulgada pero aún no sea efectiva, la revelación de información conocida o razonablemente estimable que ayude a los usuarios de los estados financieros a comprender la exposición de la entidad que surge de los impuestos a las ganancias del Segundo Pilar. Para cumplir con estos requisitos, se requiere que una entidad revele información cualitativa y cuantitativa sobre su exposición a los impuestos a las ganancias del Segundo Pilar al final del período sobre el que se informa.

La exención temporal del reconocimiento y revelación de información sobre impuestos diferidos y el requerimiento de revelar la aplicación de la exención, aplican inmediatamente y retrospectivamente a la emisión de las enmiendas.

La revelación del gasto por impuestos corrientes relacionado con los impuestos a las ganancias del Segundo Pilar y las revelaciones en relación con los períodos anteriores a la entrada en vigencia de la legislación se requieren para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, pero no se requieren para ningún período intermedio que termine el o antes del 31 de diciembre de 2023.

La enmienda es aplicable por primera vez en 2023, sin embargo, no tiene un impacto en los estados financieros de la entidad.

## **NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS (NORMAS, INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS) CONTABLES CON APLICACIÓN EFECTIVA PARA PERIODOS ANUALES INICIADOS EN O DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2024**

Las normas e interpretaciones, así como las enmiendas a IFRS, que han sido emitidas, pero aún no han entrado en vigencia a la fecha de estos estados financieros, se encuentran detalladas a continuación. La Compañía no ha aplicado estas normas en forma anticipada:

	<b>Enmiendas</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
<b>IAS 1</b>	Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes	1 de enero de 2024
<b>IFRS 16</b>	Pasivos por arrendamientos relacionados a ventas con arrendamiento posterior	1 de enero de 2024
<b>IAS 7 e IFRS 7</b>	Revelaciones sobre acuerdos de financiación de proveedores	1 de enero de 2024
<b>IAS 21</b>	Falta de intercambiabilidad	1 de enero de 2025
<b>IFRS 10 e IAS 28</b>	Estados Financieros Consolidados – venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto	Por determinar

### **IAS 1 Presentación de Estados Financieros – Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes**

En 2020 y 2022, el IASB emitió enmiendas a la IAS 1 para especificar los requerimientos para la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas clarifican acerca de:

1. Qué se entiende por derecho a aplazar la liquidación.
2. Que debe existir un derecho a aplazar al final del período sobre el que se informa.
3. Esa clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de aplazamiento.
4. Que sólo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación.

Las enmiendas son efectivas para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2024. Las enmiendas deben aplicarse de forma prospectiva. La aplicación anticipada está permitida, la cual debe revelarse. Sin embargo, una entidad que aplique las enmiendas de 2020 anticipadamente también está obligada a aplicar las enmiendas de 2022, y viceversa.

La entidad realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez entre en vigencia.

### **IFRS 16 Pasivos por arrendamientos relacionados a ventas con arrendamiento posterior**

La enmienda aborda los requisitos que utiliza un vendedor-arrendatario para medir el pasivo por arrendamiento que surge en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

La enmienda establece que después de la fecha de inicio de una transacción de venta con arrendamiento posterior, el vendedor-arrendatario aplica los párrafos 29 al 35 de IFRS 16 al activo por derecho de uso que surge del arrendamiento posterior y los párrafos 36 al 46 de IFRS 16 al pasivo por arrendamiento que surge del arrendamiento posterior. Al aplicar los párrafos 36 al 46 de IFRS 16, el vendedor-arrendatario determina los “pagos de arrendamiento” o los “pagos de arrendamiento revisados” de tal manera que el vendedor-arrendatario no reconocería ningún importe de ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que esta conserva. La aplicación de estos requisitos no impide que el vendedor-arrendatario reconozca, en resultados, cualquier ganancia o pérdida relacionada con el cese parcial o total de un arrendamiento, tal cual requiere el párrafo 46(a) de la IFRS 16.

La enmienda no prescribe requisitos de medición específicos para los pasivos por arrendamiento que surgen de un arrendamiento posterior. La medición inicial del pasivo por arrendamiento que surge de un arrendamiento posterior puede dar lugar a que el vendedor-arrendatario determine “pagos por arrendamiento” que son diferentes de la definición general de pagos por arrendamiento en el Apéndice A de IFRS 16. El vendedor-arrendatario deberá desarrollar y aplicar una política contable que da como resultado información que es relevante y confiable de acuerdo con IAS 8.

Un vendedor-arrendatario aplica la enmienda a los períodos de presentación de informes anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite la aplicación anticipada y ese hecho debe revelarse. Un vendedor-arrendatario aplica la enmienda de forma retroactiva de acuerdo con IAS 8 a las transacciones de venta con arrendamiento posterior realizadas después de la fecha de aplicación inicial (es decir, la modificación no se aplica a las transacciones de venta con arrendamiento posterior realizadas antes de la fecha de aplicación inicial). La fecha de aplicación inicial es el comienzo del período anual sobre el que se informa en el que una entidad aplicó por primera vez la norma IFRS 16.

La entidad realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez entre en vigencia.

### **IAS 7 e IFRS 7 – Revelaciones sobre acuerdos de financiación de proveedores**

En mayo de 2023, el Consejo emitió enmiendas a la IAS 7 Estado de Flujos de Efectivo y la IFRS 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar. Las enmiendas especifican los requisitos de información a revelar para mejorar los requisitos actuales, que tienen por objeto ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender los efectos de los acuerdos de financiación de proveedores sobre los pasivos, flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una entidad.

Las enmiendas aclaran las características de los acuerdos de financiación de proveedores. En estos acuerdos, uno o más proveedores de servicios financieros pagan cantidades que una entidad adeuda a sus proveedores. La entidad acuerda liquidar esos montos con los proveedores de servicios financieros de acuerdo con los términos y condiciones de los acuerdos, ya sea en la misma fecha o en una fecha posterior a la que los proveedores de servicios financieros pagan a los proveedores de la entidad.

Las enmiendas requieren que una entidad proporcione información sobre el impacto de los acuerdos de financiación de proveedores sobre los pasivos y los flujos de efectivo, incluidos los términos y condiciones de dichos acuerdos, información cuantitativa sobre los pasivos

relacionados con dichos acuerdos al principio y al final del periodo sobre el que se informa y el tipo y el efecto de los cambios no monetarios en los importes en libros de esos acuerdos. Se requiere que la información sobre esos acuerdos se presente en forma agregada a menos que los acuerdos individuales tengan términos que no son similares entre sí o que son únicos. En el contexto de las revelaciones cuantitativas de riesgo de liquidez requeridas por la IFRS 7, los acuerdos de financiación de proveedores se incluyen como un ejemplo de otros factores que podrían ser relevantes para revelar.

Las enmiendas entrarán en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su adopción anticipada, pero la misma deberá ser revelada. Las enmiendas brindan algunas exenciones de transición con respecto a la información comparativa y cuantitativa al comienzo del período de informe anual y las revelaciones en la información financiera intermedia.

La entidad realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez entre en vigencia.

### **IAS 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio – Falta de intercambiabilidad**

Las enmiendas a IAS 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio especifican cómo una entidad debe evaluar si una moneda es intercambiable y cómo debe determinar un tipo de cambio spot cuando falta intercambiabilidad.

Se considera que una moneda es intercambiable por otra moneda cuando una entidad puede obtener la otra moneda en un plazo administrativo normal y a través de un mercado o mecanismo cambiario donde una transacción de cambio crearía derechos y obligaciones exigibles.

Si una moneda no es intercambiable por otra moneda, se requiere que una entidad estime el tipo de cambio spot en la fecha de medición. El objetivo de esta estimación es reflejar la tasa a la que tendría lugar una transacción de intercambio a la fecha de medición entre participantes del mercado bajo condiciones económicas prevalecientes. Las enmiendas señalan que una entidad puede utilizar un tipo de cambio observable sin ajuste u otra técnica de estimación.

Cuando una entidad estima un tipo de cambio spot porque una moneda no es intercambiable por otra moneda, debe revelar información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender cómo este hecho afecta, o se espera que afecte, el desempeño financiero, situación financiera y flujos de efectivo de la entidad.

Las enmiendas serán efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. Se permite su adopción anticipada, pero la misma deberá ser revelada. Al aplicar las enmiendas, una entidad no puede reexpresar información comparativa

La entidad realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez entre en vigencia.

### **IFRS 10 Estados Financieros Consolidados e IAS 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos – venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto**

Las enmiendas a IFRS 10 Estados Financieros Consolidados e IAS 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos (2011) abordan una inconsistencia reconocida entre los requerimientos de IFRS 10 y los de IAS 28 (2011) en el tratamiento de la venta o la aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto.

Las enmiendas, emitidas en septiembre de 2014, establecen que cuando la transacción involucra un negocio (tanto cuando se encuentra en una filial o no) se reconoce toda la ganancia o pérdida generada. Se reconoce una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso cuando los activos se encuentran en una filial.

La fecha de aplicación obligatoria de estas enmiendas está por determinar debido a que el IASB está a la espera de los resultados de su proyecto de investigación sobre la contabilización según el método de participación patrimonial. Estas enmiendas deben ser aplicadas en forma retrospectiva y se permite la adopción anticipada, lo cual debe ser revelado.

La entidad realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez entre en vigencia.

#### 4. GESTION DE RIESGOS FINANCIEROS

En su actividad normal, la Sociedad Concesionaria se enfrenta con diferentes tipos de riesgos, los que pueden llegar a afectar sus flujos de ingresos y gastos y la valoración de sus activos y pasivos.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Sociedad y una caracterización de los mismos, así como una descripción de las medidas adoptadas por la Sociedad para su mitigación:

##### a) **Riesgo de Mercado**

Los riesgos de mercado son aquellos que se generan por las variaciones que experimentan indicadores económicos como la inflación, el tipo de cambio y el efecto que éstos tienen en los flujos y valorizaciones de los activos y pasivos de la concesionaria.

**a1) Inflación:** Las variaciones de la Unidad de Fomento, a través de la inflación, afectan a los subsidios fijos de operación dado que estos están denominados en UF. Al ser estos denominados en U.F. la exposición a la inflación está cubierta.

**a2) Tipo de Cambio:** La Sociedad Concesionaria no tiene ingresos vinculados a una moneda distinta que la nacional, y respecto de obligaciones y derechos de cobro a la fecha no presenta operaciones significativas en este sentido. Por consiguiente, salvo variaciones en la UF (tratada anteriormente), esta variable no afecta las valoraciones de sus activos y pasivos ni genera flujos de pagos que se sitúen por sobre el nivel de sus ingresos.

**b) Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito hace referencia a la incertidumbre financiera, a distintos horizontes de tiempo, al cumplimiento de obligaciones suscritas por contrapartes y al momento de ejercer derechos contractuales de cobro por parte de la Sociedad.

Desde el punto de vista de los ingresos de la Sociedad, este riesgo tiene relación con el evento que la Concesionaria sufra pérdidas o disminución en el valor de sus activos por efecto de que sus deudores incumplan las obligaciones contraídas.

Los ingresos de la Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. provienen principalmente por el cobro de Subsidios de Operación, que paga el Ministerio de Justicia. En este sentido, el riesgo de crédito es asimilable al riesgo del Estado de Chile, por lo que el cobro de los ingresos es seguro.

Una porción menor de los ingresos de la Sociedad proviene del arriendo de sitios de estacionamiento, los cuales se cobran en su mayoría en efectivo al momento de retirar los vehículos, siendo una parte significativamente menor por la vía de abonos de pago vencido.

**c) Riesgo de Liquidez**

Este riesgo corresponde a la posibilidad que la Sociedad no pueda financiar su operación y compromisos asumidos. En este sentido, la Sociedad Concesionaria no tiene obras adicionales que financiar, las cuales se encuentran totalmente recibidas por el MOP.

Respecto de las obligaciones de operación, la Sociedad Concesionaria recibe semestralmente y de manera anticipada el Subsidio Fijo a la Operación, el cual le permite financiar los próximos 6 meses de actividad. (Ver nota 13).

**5. JUICIOS DE LA GERENCIA AL APLICAR LAS POLITICAS CONTABLES DE LA ENTIDAD**

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera requiere el uso de estimaciones y supuestos que afectarán los montos a reportar de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período de reporte. La administración de la Sociedad necesariamente efectuará juicios y estimaciones que tendrán un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros bajo NIIF. Cambios en los supuestos y estimaciones podrían tener un impacto significativo en los estados financieros bajo NIIF.

Según se señala, la administración necesariamente efectúa juicios y estimaciones que pueden tener un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros. Un detalle de las estimaciones y juicios usados más críticos es el siguiente:

**a) El importe de determinadas provisiones**

La Sociedad mantiene provisiones por mantenciones mayores de acuerdo a los requerimientos de las bases de licitación y tiempos estimados de cada reparación. Dichas

provisiones se registran mensualmente en base al método lineal, durante el plazo de la concesión, a su valor presente, de acuerdo a lo establecido en NIC 37.

**b) Impuestos diferidos**

Los impuestos diferidos originados por diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos, se registran de acuerdo con las normas establecidas en NIC 12 “Impuesto a la renta”. Para las diferencias temporarias que generan activos por impuestos diferidos la Sociedad estima que estos serán recuperados en función a los plazos estimados de reverso de acuerdo a la naturaleza de estas diferencias.

**c) Deterioro de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

La estimación de deudores incobrables se realiza mediante la evaluación individual de partidas y las expectativas de riesgo de pérdidas de estas.

La Sociedad ha estimado el riesgo de pérdidas crediticias esperadas de sus cuentas por cobrar, para lo cual ha establecido, entre otros, la evaluación individual de sus cuentas por cobrar. Para esto la Sociedad utiliza el enfoque simplificado con el expediente práctico de NIIF 9 en la estratificación de los vencimientos de la cartera.

**d) Criterios utilizados en el cálculo actuarial de los pasivos y obligaciones con los empleados**

La obligación por los beneficios contractuales con los empleados de largo plazo (no corrientes), son determinados según cálculo actuarial considerando principalmente las variables de rotación de personal según causal de retiro, tasas de mortalidad e invalidez, tasas de incremento esperadas de remuneraciones y de sobrevivencia, además de la permanencia hasta la fecha de término de la concesión, fecha en la que los empleados serán desvinculados.

**e) Vidas útiles de propiedades, planta y equipo**

La Sociedad determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por depreciación de sus propiedades, planta y equipo. La Sociedad revisa las vidas útiles estimadas de los bienes de propiedades, planta y equipo, al cierre de cada estado financiero anual.

**f) La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingente**

Las estimaciones se han realizado considerando la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, sin embargo, los acontecimientos futuros podrían obligar a modificarlas en los próximos períodos (de forma prospectiva como un cambio de estimación).

## 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El detalle del Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

	<b>Moneda</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
		M\$	M\$
Caja	\$	2.400	2.400
Fondo fijo	\$	1.951	2.351
Banco	\$	<u>113.975</u>	<u>129.766</u>
<b>Totales</b>		<u><u>118.326</u></u>	<u><u>134.517</u></u>

No existen restricciones a la disposición de efectivo y equivalentes al efectivo.

## 7. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

a) El detalle de este rubro, es el siguiente:

	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
Deudores por ventas	-	-
Otras cuentas por cobrar	<u>85.052</u>	<u>190.055</u>
<b>Totales</b>	<u><u>85.052</u></u>	<u><u>190.055</u></u>

b) Estratificación de la cartera de deudores por antigüedad de deuda:

<b>Año</b>	<b>Cuenta</b>	<b>0 - 90 días</b>	<b>90 - 360 días</b>	<b>Mayor 360 días</b>	<b>Totales</b>
		M\$	M\$	M\$	M\$
2023	Deudores por ventas	-	-	-	-
2023	Otras cuentas por cobrar	<u>81.422</u>	<u>-</u>	<u>3.630</u>	<u>85.052</u>
	<b>Total</b>	<u><u>81.422</u></u>	<u><u>-</u></u>	<u><u>3.630</u></u>	<u><u>85.052</u></u>
2022	Deudores por ventas	-	-	-	-
2022	Otras cuentas por cobrar	<u>176.374</u>	<u>8.512</u>	<u>5.169</u>	<u>190.055</u>
	<b>Total</b>	<u><u>176.374</u></u>	<u><u>8.512</u></u>	<u><u>5.169</u></u>	<u><u>190.055</u></u>

Los Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corresponden en su mayoría a cuentas por cobrar a organismos del Estado de Chile, con las cuales se han celebrado contratos para la construcción de obras en el Centro de Justicia de Santiago, adicionales a las del contrato de concesión. Una porción menor de las Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar provienen del arriendo de sitios de estacionamiento, los cuales se

cobran en su mayoría a treinta días y en efectivo al momento de retirar los vehículos para el caso del público en general bajo la modalidad de rotación horaria, además del suministro de tarjetas de proximidad como un servicio complementario del contrato de concesión, siendo una parte significativamente menor por la vía de abonos de pago vencido, que se incluye en este rubro.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 los saldos presentados por la Sociedad con antigüedad superior a un año corresponden principalmente a cuentas por cobrar a Génova Servicios Gastronómicos por arriendos de espacios de casino para el Servicio Complementario de Comedor de Jueces y funcionarios del Centro de Justicia de Santiago, que el cliente llevo adelante en 2014 y que se cerró por no existir demanda suficiente para llevar adelante el servicio complementario. Génova Servicios Gastronómicos fue un contratista para la Sociedad Concesionaria hasta el 31 de diciembre de 2022, producto de la presentación judicial de sus acreedores para una liquidación de la sociedad en el marco de la Ley 20.720, en espera de resolución judicial.

A la fecha de los presentes estados financieros la Sociedad evaluó los Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, aplicando la metodología de deterioro de acuerdo con la NIIF 9, modelo de pérdida crediticia esperada. La Sociedad evaluó los Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, de manera individual, con un riesgo crediticio bajo ya que el pago se encuentra garantizado por el Estado de Chile.

## 8. SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

### a) Saldos y transacciones con entidades relacionadas

#### a.1 cuentas por cobrar

Sociedad	Total corriente		Total no corriente	
	31.12.2023 M\$	31.12.2022 M\$	31.12.2023 M\$	31.12.2022 M\$
Obrascon Huarte Lain SA Agencia en Chile (1)	21.004.349	18.116.092	-	-
Totales	<u>21.004.349</u>	<u>18.116.092</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

El saldo por cobrar corresponde a los saldos de cuenta corriente mercantil, por contrato entre la Sociedad y Obrascon Huarte Lain S.A. Agencia en Chile, los cuales devengan intereses a tasa TIB+0,5. Los saldos no son reajustables y se expresan en pesos chilenos. La Sociedad clasifica el saldo en el activo corriente de acuerdo con el plazo de vencimiento del contrato y la alta disponibilidad que tienen los flujos de efectivo dentro del grupo al cual pertenece la Sociedad, su matriz y filiales de ésta.

El movimiento de la cuenta corriente mercantil, que incluye aquellos cambios que representan flujos de efectivo y cambios que no representan flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
Saldo inicial	18.116.092	16.676.330
Flujos de efectivo entradas (salidas):		
Flujo de efectivo - Préstamos otorgados	10.650.000	9.770.000
Flujo de efectivo - Préstamos recibidos	(8.250.000)	(9.535.000)
Flujo de efectivo - Intereses por cta. cte. mercantil cobrado	(1.444.863)	(240.101)
Intereses por cta. cte. mercantil devengados en el año (Ver Nota 22)	<u>1.933.120</u>	<u>1.444.863</u>
Saldo final	<u><u>21.004.349</u></u>	<u><u>18.116.092</u></u>

#### a.2 cuentas por pagar

Sociedad	<u>Total corriente</u>		<u>Total no corriente</u>	
	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$	M\$	M\$
Obrascon Huarte Lain SA Agencia en Chile (1)	1.271.931	777.884	-	-
Obrascon Huarte Lain SA	<u>867</u>	<u>867</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Totales	<u><u>1.272.798</u></u>	<u><u>778.751</u></u>	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>

(1) El saldo por pagar corresponde principalmente a prestación de servicios corporativos.

#### b) Transacciones más significativas y sus efectos en resultados

RUT	Sociedad	País de origen	Tipo de relación	Descripción de la transacción	<u>31.12.2023</u>		<u>31.12.2022</u>	
					Monto transacción M\$	Efecto de resultados (cargo) abono M\$	Monto transacción M\$	Efecto de resultados (cargo) abono M\$
59.059.340-0	Obrascon Huarte Lain Agencia en Chile	Chile	Indirecta	Préstamos otorgados	10.650.000	-	9.770.000	-
				Préstamos recibidos	8.250.000	-	9.535.000	-
				Intereses por cta. cte. mercantil	1.933.120	1.933.120	1.444.863	1.444.863
				Intereses cobrados	1.444.863	-	1.444.863	-
				Servicios recibidos	429.174	(429.174)	75.260	(75.260)
Extranjero	Obrascon Huarte Lain SA	España	Indirecta	Pagos efectuados por soc. relacionada	62.131	62.131	2.499.998	-
				Servicios recibidos	14.056	(14.056)	13.714	(13.714)

#### c) Administración y alta dirección

Los miembros de la alta administración y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., así como los accionistas o las personas naturales o jurídicas a las que representan, no han participado al 31 de diciembre de 2023 y 2022, en transacciones inhabituales y / o relevantes con la Sociedad distintas a las mencionadas en la letra b. anterior.

#### d) Remuneración del directorio y otras prestaciones

Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los miembros del directorio y ejecutivos claves no devengaron ni percibieron remuneraciones por el ejercicio de sus cargos en el directorio.

## 9. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El detalle de los Activos y Pasivos por impuestos corrientes, es el siguiente:

	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
Impuesto a la renta	(469.512)	(274.719)
Impuesto único a los gastos rechazados (Art. N° 21 LIR)	(4.511)	(9.015)
Impuesto por recuperar año anterior	4.473	4.473
Pagos provisiones mensuales (PPM)	83.932	-
Franquicia Sence	<u>21.500</u>	<u>23.274</u>
Totales activo (pasivo) por impuestos, corriente	<u><u>(364.118)</u></u>	<u><u>(255.987)</u></u>

## 10. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

El detalle de los Otros activos no financieros, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

<b>Corrientes</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
Gastos pagados por anticipado (1)	213.566	183.643
Anticipo acreedores y profesionales	3.315	42.941
IVA credito fiscal	<u>52.852</u>	<u>25.825</u>
Gastos pagados por anticipado	<u><u>269.733</u></u>	<u><u>252.409</u></u>
<b>No corrientes</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
Otros activos (2)	<u><u>35.726</u></u>	<u><u>34.096</u></u>

(1) Los saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, corresponden principalmente a las pólizas de seguros catastróficos pendientes de amortizar por M\$ 199.510 y 173.848, respectivamente. El costo de las pólizas de seguros catastróficos contratadas en junio de 2023 y junio de 2022, para el periodo de cobertura julio 2023 - junio 2024 y julio 2022 - junio 2023, es activado y amortizado linealmente durante el periodo de cobertura.

(2) Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022, corresponden a los Aportes Financieros Reembolsables suscritos con Aguas Andinas, se expresan en UF y ascienden a M\$35.726 y M\$34.096, respectivamente.

## 11. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

### a) Composición

La composición por clase de Propiedades, planta y equipos al cierre de cada año, a valores neto y bruto, es la siguiente:

<b>Propiedades, plantas y equipos, neto</b>	<b>31.12.2023</b> M\$	<b>31.12.2022</b> M\$
Muebles y útiles	20.502	2.312
Equipos informaticos	3.739	1.185
Vehículos	-	-
Otros activos	5.607	21.255
<b>Total propiedades, plantas y equipos, neto</b>	<b>29.848</b>	<b>24.752</b>
<b>Propiedades, plantas y equipos, bruto</b>		
Muebles y útiles	223.241	197.162
Equipos informaticos	229.034	218.404
Vehículos	27.907	27.907
Otros activos	214.884	214.563
<b>Total propiedades, plantas y equipos, bruto</b>	<b>695.066</b>	<b>658.036</b>
<b>Depreciación acumulada</b>		
Muebles y útiles	(202.739)	(194.850)
Equipos informaticos	(225.295)	(217.219)
Vehículos	(27.907)	(27.907)
Otros activos	(209.277)	(193.308)
<b>Total depreciación acumulada</b>	<b>(665.218)</b>	<b>(633.284)</b>

**b) Movimientos**

Los movimientos contables de los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, de Propiedades, planta y equipos, neto, son los siguientes:

	<b>Muebles y útiles</b> M\$	<b>Equipos informaticos</b> M\$	<b>Otros activos</b> M\$	<b>Total</b> M\$
Activos				
Saldo inicial al 01.01.2023	2.312	1.185	21.255	24.752
Adiciones	26.079	10.630	321	37.030
Gasto por depreciación	<u>(7.889)</u>	<u>(8.076)</u>	<u>(15.969)</u>	<u>(31.934)</u>
Saldo final al 31.12.2023	<u>20.502</u>	<u>3.739</u>	<u>5.607</u>	<u>29.848</u>

	<b>Muebles y útiles</b> M\$	<b>Equipos informaticos</b> M\$	<b>Otros activos</b> M\$	<b>Total</b> M\$
Activos				
Saldo inicial al 01.01.2022	10.606	3.852	7.494	21.952
Adiciones	4.685	1.072	29.569	35.326
Gasto por depreciación	<u>(12.979)</u>	<u>(3.739)</u>	<u>(15.808)</u>	<u>(32.526)</u>
Saldo final al 31.12.2022	<u>2.312</u>	<u>1.185</u>	<u>21.255</u>	<u>24.752</u>

**c) Gasto por depreciación**

La depreciación de los activos se calcula linealmente a lo largo de su correspondiente vida útil. Esta vida útil se ha determinado en base al deterioro natural esperado, la obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios y/o mejoras en la producción y cambios en la demanda del mercado de los productos obtenidos en la operación con dichos activos.

El cargo a resultados por concepto de depreciación del activo fijo incluido en los gastos de administración, es el siguiente:

	<b>31.12.2023</b> M\$	<b>31.12.2022</b> M\$
Gasto por depreciación	<u>31.934</u>	<u>32.526</u>

## 12. IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTOS DIFERIDOS

### a. Gasto tributario por impuesto corriente

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad presenta las utilidades tributarias por M\$1.738.933 y M\$1.017.479, respectivamente.

	31.12.2023	31.12.2022
	M\$	M\$
<b>Ingreso (Gasto) por impuesto a las ganancias</b>		
Ingreso (gasto) por impuesto corriente	(469.512)	(274.719)
Impuesto único a los gastos rechazados (Art. N° 21 LIR)	(4.511)	(4.434)
Ajuste impuesto a la renta año anterior	<u>(80.404)</u>	<u>(4.580)</u>
Total ingreso (gasto) por impuestos a las ganancias	(554.427)	(283.733)
Ingreso por impuestos diferidos relativos a la creación y reversión de diferencias temporarias	(283.137)	335.848
Ajuste impuesto diferido año anterior	<u>42.457</u>	<u>-</u>
Total ingreso (gasto) por impuestos diferidos, neto	<u>(240.680)</u>	<u>335.848</u>
Total ingreso (gasto) por impuestos a las ganancias	<u><u>(795.107)</u></u>	<u><u>52.115</u></u>

### b. Conciliación del resultado contable con el resultado fiscal

La conciliación de la tasa de impuestos legal vigente en Chile y la tasa efectiva de impuestos aplicables a la Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., se presenta a continuación:

	31.12.2023	31.12.2022
	M\$	M\$
Ingreso (gasto) por impuestos a las ganancias utilizando la tasa legal (27%)	<u>(961.349)</u>	<u>(532.111)</u>
Efecto impositivo de ingresos no imponibles (gastos no deducibles)	208.700	593.240
Impuesto unico a los gastos rechazados (Art. N° 21 LIR)	(4.511)	(4.434)
Ajuste impuesto diferido año anterior	42.457	-
Ajuste impuesto a la renta año anterior	<u>(80.404)</u>	<u>(4.580)</u>
Total ajuste al gasto por impuestos utilizando la tasa legal	<u>166.242</u>	<u>584.226</u>
Ingreso (gasto) por impuesto utilizando la tasa efectiva	<u><u>(795.107)</u></u>	<u><u>52.115</u></u>
	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
Tasa impositiva legal	<u>27,0%</u>	<u>27,0%</u>
Efecto impositivo de ingreso no imponibles (gastos no deducibles)	-5,9%	-30,1%
Gastos rechazados Artículo N° 21	0,1%	0,2%
Ajuste impuesto diferido año anterior	-1,2%	0,0%
Ajuste impuesto a la renta año anterior	<u>2,3%</u>	<u>0,2%</u>
Total ajuste a la tasa impositiva legal	<u>-4,7%</u>	<u>-29,6%</u>
Tasa impositiva efectiva	<u><u>22,3%</u></u>	<u><u>-2,6%</u></u>

**c. Impuestos diferidos**

El detalle de los saldos acumulados de activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
<b>Activo</b>		
Ingresos anticipados	917.921	873.821
Provisión por beneficios al personal	351.743	289.546
Provisión mantención mayor	639.165	1.028.598
Otras provisiones	10.594	10.594
Pérdida tributaria	-	-
	<u>1.919.422</u>	<u>2.202.559</u>
<b>Total activos por impuestos diferidos</b>		
	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
<b>Pasivo</b>		
Provisión de ingresos	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Total pasivos por impuestos diferidos</b>		
	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Total activo neto por impuestos diferidos</b>		
	<u>1.919.422</u>	<u>2.202.559</u>

**d. Movimientos de impuestos diferidos**

Los Activos/ (Pasivos) de impuestos diferidos se obtienen de los siguientes movimientos:

<b>Movimiento en activos por impuestos diferidos</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
Activos por impuestos diferidos, saldo inicial	2.202.559	1.866.711
Aumento (disminución) en activos por impuesto diferido	<u>(283.137)</u>	<u>335.848</u>
<b>Saldo final activos por impuestos diferidos</b>	<u>1.919.422</u>	<u>2.202.559</u>
<b>Movimiento en pasivos por impuestos diferidos</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
Pasivos por impuesto diferido, saldo inicial	-	-
Aumento (disminución) en pasivos por impuesto diferido	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Saldo final pasivos por impuestos diferidos</b>	<u>-</u>	<u>-</u>

### 13. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El detalle de los Otros pasivos no financieros, es el siguiente:

	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
Subsidios fijos a la operación	<u>3.399.706</u>	<u>3.236.375</u>

Corresponden a los ingresos percibidos por adelantado por los subsidios fijos a la operación establecidos en las Bases de Licitación; facturados en noviembre de 2023 y que corresponden al semestre de diciembre de 2023 a mayo de 2024.

### 14. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
Acreedores comerciales (1)	845.778	719.185
Otras cuentas por pagar	<u>91.428</u>	<u>80.089</u>
Totales	<u>937.206</u>	<u>799.274</u>

- (1) El período medio para el pago a proveedores es de 30 días, por lo que el valor justo no difiere de forma significativa de su valor libro. Estas obligaciones se expresan en la moneda y plazos de vencimiento indicados en el detalle y no devengan intereses.

<b>Acreedores comerciales</b>	<b>Moneda</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>Acreedores comerciales</b>	<b>Moneda</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>	<b>31.12.2022</b>
			M\$				M\$
America Aseo y Seguridad SpA	Pesos	0 a 60 días	151.001	Sociedad Comercial Mora	Pesos	0 a 60 días	45.883
Seguridad Industrial Claudio Esp	Pesos	0 a 60 días	32.007	BM Seguridad	Pesos	0 a 30 días	33.724
Sociedad Comercial Mora SpA	Pesos	0 a 60 días	29.582	CS Energy (Calvo)	Pesos	0 a 30 días	26.251
Sociedad Comercial Netsupport	Pesos	0 a 60 días	27.837	Heavenward Ascensores	Pesos	0 a 30 días	23.320
Heavenward Ascensores S.A.	Pesos	0 a 60 días	27.223	Skidata Latinoamerica	Pesos	0 a 30 días	19.659
Finameris Servicios Financieros S.A.	Pesos	0 a 60 días	24.494	Factotal S.A.	Pesos	0 a 30 días	14.690
CS Energy (Calvo Ingeniería S.A)	Pesos	0 a 60 días	20.683	Genova Serv.Gastronomicos	Pesos	0 a 30 días	10.476
Factoring y Finanzas S.A.	Pesos	0 a 60 días	20.677	Hidromat Chile SPA	Pesos	0 a 30 días	6.007
Qualitytech Ingeniería y Proyecto	Pesos	0 a 60 días	18.917	Cisca Construcciones	Pesos	0 a 30 días	5.796
Casinos Integrados S.A	Pesos	0 a 60 días	17.485	Alcantarillados Lincoyan	Pesos	0 a 30 días	4.777
Otros Acreedores	Pesos		<u>475.872</u>	Otros Acreedores	Pesos		<u>528.603</u>
Total			<u>845.778</u>	Total			<u>719.185</u>

## 15. PROVISIONES POR BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

a) El detalle de las provisiones, es el siguiente:

	Corriente		No corriente	
	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2023	31.12.2022
	M\$	M\$	M\$	M\$
Provisión de vacaciones (1)	155.859	136.759	-	-
Provisión Indemnización años de servicio (2)	-	-	1.146.893	935.633
<b>Total</b>	<b>155.859</b>	<b>136.759</b>	<b>1.146.893</b>	<b>935.633</b>

(1) **Provisión de vacaciones** - La Sociedad ha provisionado el costo por concepto de vacaciones del personal sobre base devengada. La provisión por vacaciones del personal es reconocida en base a la obligación legal existente al 31 de diciembre de cada año.

El movimiento de la Provisión de vacaciones al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

Provisión de vacaciones	Corriente	
	31.12.2023	31.12.2022
	M\$	M\$
Saldo inicial del año	136.759	121.495
Provisiones adicionales	33.200	25.528
Provisión utilizada	(14.100)	(10.264)
<b>Saldo al final del año</b>	<b>155.859</b>	<b>136.759</b>

(2) **Provisión de indemnización por años de servicio** -Esta obligación se determina al valor actual utilizando el método de beneficios devengados por años de servicio. Las tasas de descuento utilizadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022 corresponden a 3,22% y 1,68%, respectivamente.

El movimiento de la Provisión de indemnización por años de servicio al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

Provisión de indemnización por años de servicio	No corriente	
	31.12.2023	31.12.2022
	M\$	M\$
Saldo inicial del año	935.633	837.313
Provisiones adicionales	258.418	160.896
Provisión utilizada	(47.158)	(62.576)
<b>Saldo al final del año</b>	<b>1.146.893</b>	<b>935.633</b>

El movimiento y composición del saldo de la Provisión de indemnización por años de servicio no corriente, es el siguiente:

El movimiento de las obligaciones por beneficios a los empleados no corriente, es el siguiente:

	<b>No corriente</b>	
	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$
Saldo inicial del año	935.633	837.313
Costo de servicio	228.291	146.829
Costo financiero	30.127	14.067
Pagos	<u>(47.158)</u>	<u>(62.576)</u>
Saldo final del año	<u>1.146.893</u>	<u>935.633</u>

## 16. OTRAS PROVISIONES NO CORRIENTES

El detalle de otras provisiones, es el siguiente:

	<b>Corriente</b>		<b>No corriente</b>	
	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	M\$	M\$	M\$	M\$
Otras provisiones	-	-	39.235	39.235
Provisión mantención mayor (1)	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.418.177</u>	<u>3.809.622</u>
Total	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.457.412</u>	<u>3.848.857</u>

- (1) En la cuenta provisión por mantención mayor se clasifican los montos provisionados para efecto de mantenciones que se realizarán en el futuro al Centro de Justicia de Santiago, de acuerdo al plan de mantención establecido según las bases de licitación. La Sociedad registra esta obligación de acuerdo con CINIIF 12 y NIC 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”.

El movimiento de las provisiones es el siguiente:

	<b>Provisión mantención mayor M\$</b>	<b>Otras provisiones M\$</b>
Saldo inicial al 1 de enero de 2023	3.809.622	39.235
Provisión adicional	(921.573)	-
Provisión utilizada	(469.872)	-
	<u>2.418.177</u>	<u>39.235</u>
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	<u>2.418.177</u>	<u>39.235</u>
	<b>Provisión mantención mayor M\$</b>	<b>Otras provisiones M\$</b>
Saldo inicial al 1 de enero de 2022	2.950.864	39.235
Provisión adicional	1.136.056	-
Provisión utilizada	(277.298)	-
	<u>3.809.622</u>	<u>39.235</u>
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	<u>3.809.622</u>	<u>39.235</u>

## 17. ACUERDO DE CONCESION

1. Forman parte del contrato de concesión las disposiciones pertinentes de los siguientes formatos legales:
  - a) El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
  - b) El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
  - c) El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
2. El plazo de la concesión será el período que se inicia a contar de la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1.6.4 de las presentes Bases de Licitación, y finaliza transcurridos 40 (cuarenta) semestres corridos, contando desde la fecha de Puesta en Servicio Provisionaria de la Fase I. En cualquier caso, el plazo máximo de concesión será de 273 meses, contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación.
3. El Concesionario construirá, explotará y conservará las obras que se indican en las Bases de Licitación, para el Centro de Justicia de Santiago, en la respectiva área de concesión establecida en el artículo 2.2 de las Bases de Licitación, de acuerdo a los requerimientos

específicos establecidos en el Proyecto Entregado por el MOP, y de la misma manera proveerá la totalidad del equipamiento e insumos contemplados en dicho proyecto.

4. El proyecto de Concesión "Centro de Justicia de Santiago" consiste en la construcción de un conjunto de edificios destinados a la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana, en los cuales funcionarán las dependencias del Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

El proyecto contempla las siguientes dos fases:

### **FASE I**

Comprende la construcción de la siguiente infraestructura: Edificio Ministerio Público (Fiscalía), Edificio Defensoría Penal Pública (Defensoría), 2 Edificios del Poder Judicial (Módulos Juzgados de Garantías), Edificio Zona de Seguridad y Transición y Obras exteriores generales, identificados en el plano "Planta Referencial Edificios" timbrado por el MOP y fechado 13 de enero de 2004. El alcance de las obras de estos edificios corresponde al detalle indicado en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación.

### **FASE II**

Comprende la construcción de la totalidad de las obras no incluidas en la Fase I y que se encuentran definidas en el Proyecto entregado por el MOP, y la totalidad de las Obras de la Concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación.

Adicionalmente el Concesionario debe considerar la infraestructura y el equipamiento necesarios para la prestación del Servicio Especial Obligatorio de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.10.4.1 y 2.7.2.5.1 de las Bases de Licitación.

Las obras mínimas a ejecutar se encuentran establecidas en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación, y comprenden, entre otras, las siguientes obras:

- a) **EDIFICIOS INSTITUCIONALES:** El Concesionario deberá construir el Proyecto Entregado por el MOP, dentro del área de concesión establecida en el artículo 2.2 de las Bases de Licitación, ubicada al interior de la propiedad de la Subsecretaría de Justicia en Avenida Pedro Montt N° 1606 (ex Famae), comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Entre las Obras que deberá materializar para los Edificios Institucionales se encuentran los siguientes:

Limpieza y escarpe de la superficie sobre la cual se construirán las obras. Instalación de faenas necesarias para la ejecución de las obras.

Movimientos de tierra necesarios para la construcción de la totalidad de las obras.

Construcción del Centro de Justicia de Santiago según Proyecto entregado por el MOP y todos los recintos necesarios para la prestación de los servicios establecidos

en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación, de manera de garantizar los estándares de nivel de servicio solicitados.

Obras de empalme a servicios domiciliarios de agua potable y alcantarillado. Obras de empalme a servicios de telefonía.

Obras de empalme a servicios de dotación de electricidad, considerando obligatorio la implementación de un sistema alternativo de generación de energía eléctrica.

Obras de vialidad de acceso al área de concesión las que deberán considerar a lo menos la prolongación de la Avenida Centenario de acuerdo a lo señalado en el Proyecto entregado por el MOP.

Obras de demolición de muros perimetrales, 2 torreones de acceso y pavimentos que no se utilicen en el Proyecto y retiro de escombros del terreno. Estas obras de demolición y retiro de escombros deberán ser ejecutadas de acuerdo a la normativa legal vigente y comprenden todos los permisos y acciones correspondientes.

Provisión de la totalidad del equipamiento estándar y de seguridad necesario para un correcto funcionamiento del Centro de Justicia de Santiago.

Todas las obras establecidas como medidas de mitigación, incluyendo todos los estudios, diseños de ingeniería y otra documentación necesaria para la aprobación de las obras por parte de los organismos correspondientes.

- b) **OBRAS DEL CONCESIONARIO:** El Concesionario deberá construir un Estacionamiento Público diseñado para una capacidad de al menos 243 estacionamientos, dentro de la Zona del Concesionario establecida en el artículo 2.2 de las Bases de Licitación. El Concesionario podrá diseñar y construir, además, toda obra que requiera para la prestación de Servicios Complementarios que determine previa aprobación por parte del Inspector Fiscal.

Las obras mínimas a ejecutar por el Concesionario para su explotación, son las siguientes:

Limpieza y escarpe de la superficie sobre la cual se construirán las obras. Instalación de faenas necesarias para la ejecución de las obras.

Movimientos de tierra necesarios y contención de terrenos para la construcción de la totalidad de las obras.

Construcción de las obras requeridas.

Obras de empalme a servicios domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

Obras de empalme a servicios de telefonía, o sistema alternativo que asegure la dotación del servicio.

Obras de empalme a servicios de dotación de electricidad, considerando obligatorio

la implementación de un sistema alternativo de generación de energía eléctrica.

Todas las obras necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema de telecomunicaciones y su correspondiente cobertura.

Obras de empalme a servicio domiciliario de gas o aquellas necesarias para proveer de este combustible u otro a las obras del concesionario.

La totalidad de las obras necesarias para proveer de energías alternativas a las obras del concesionario.

Obras de vialidad de acceso al área de concesión. Obras de vialidad al interior del área de concesión. Cercado del terreno, aprobado por el Inspector fiscal.

Provisión de la totalidad del equipamiento estándar y de seguridad necesario para un correcto funcionamiento de las obras del concesionario.

5. Durante la Etapa de Explotación de la Obra, definida en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación, el Concesionario deberá proporcionar los servicios obligatorios indicados en los artículos 1.2.4.2., 1.10.2.2.1, 1.10.2.2.2, 1.10.2.2.3, 1.10.2.2.4, 1.10.2.3.1, 1.10.2.3.2, 1.10.2.3.3, 1.10.2.3.4 y 1.10.4.1 de las Bases de Licitación, los que se indican a continuación:
  - a. Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura, de acuerdo a lo establecido en el programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N° 7 y los artículos 1.10.2.2.1 y 2.7.2.1 de las Bases de Licitación.
  - b. Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Estándar, de acuerdo a lo establecido en el programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N° 7 y en los artículos 1.10.2.2.2 y 2.7.2.2 de las Bases de Licitación.
  - c. Servicio de Mantenimiento, Reparación y Reposición del Equipamiento y Sistemas de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N° 7 y en los artículos 1.10.2.2.3 y 2.7.2.3 de las Bases de Licitación.
  - d. Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, de acuerdo a lo establecido en el programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N° 7 y en los artículos 1.10.2.2.4 y 2.7.2.4.1 de las Bases de Licitación.
  - e. Servicio de Aseo y Sanitización, el cual debe ser un servicio integral que mantenga al Centro de Justicia de Santiago, en forma permanente, en óptimas condiciones de orden, limpieza y libre de plagas, de acuerdo a lo establecido en el programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N° 7 y en los artículos 1.10.2.3.1 y 2.7.2.4.2 de las Bases de Licitación.
  - f. Servicio de Seguridad y Vigilancia, cuyo objetivo es efectuar tareas de seguridad y vigilancia preventiva al interior de las instalaciones del Centro de Justicia, de manera permanente, de acuerdo a lo establecido en el programa presentado en su Oferta

Técnica, señalado en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N° 7 y en los artículos 1.10.2.3.2 y 2.7.2.4.3 de las Bases de Licitación.

- g. Servicio de Administración de Informaciones Generales, el cual será exclusivamente enfocado al ámbito de la orientación y ubicación física de las dependencias de las instituciones hacia los usuarios del Centro de Justicia de Santiago, de acuerdo a lo establecido en el programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N° 7 y en los artículos 1.10.2.3.3 y 2.7.2.4.4 de las Bases de Licitación.
  - h. Servicio de Primeros Auxilios, que consiste en que la Sociedad Concesionaria deberá equipar y prestar el servicio de primeros auxilios en las dependencias especialmente contempladas en el Centro de Justicia, de acuerdo a lo establecido en el programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N° 7 y en los artículos 1.10.2.3.4 y 2.7.2.4.5 de las Bases de Licitación.
  - i. Servicio de Estacionamiento Público, que consiste en que la Sociedad Concesionaria deberá equipar y prestar el servicio de estacionamiento público en las dependencias especialmente contempladas en la Zona del Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N° 7 y en los artículos 1.10.4.1 y 2.7.2.5.1 de las presentes Bases de Licitación. Este servicio será de carácter oneroso.
6. Para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 825, de 1974, y sus modificaciones posteriores, y en especial el artículo N° 16, letras c) y h), en el contrato de concesión se imputará el 100% de los ingresos totales de explotación para pagar el precio del servicio de conservación, reparación y explotación. Los ingresos de explotación corresponderán a los percibidos por concepto del pago del Subsidio Fijo a la Operación. Todo lo anterior según lo establecido en el artículo 1.12.5 de las Bases de Licitación.
7. Las obligaciones y los derechos del Concesionario son los establecidos en los cuerpos legales citados precedentemente, y en toda la normativa legal vigente, en las Bases de Licitación, en sus Circulares Aclaratorias y en la Oferta Técnica y Económica presentada por la Empresa Adjudicataria de la Concesión, en la forma aprobada por el MOP.

Entre las obligaciones del concesionario, se encuentran las siguientes:

- a) Constituir legalmente la Sociedad Concesionaria prometida en la Oferta Técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.6.2 de las Bases de Licitación, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo de Adjudicación del contrato de concesión. Asimismo, dentro del mismo plazo señalado, el adjudicatario deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente Decreto Supremo de Adjudicación, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares, según lo exigido en el artículo 1.6.3 de las Bases de Licitación.
- b) El capital de la Sociedad no podrá ser inferior a la suma de \$8.300.000.000 (ocho mil trescientos millones de pesos). Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria se deberá suscribir íntegramente el capital de la sociedad y pagarse la

suma de \$4.150.000.000 (cuatro mil ciento cincuenta millones de pesos). El saldo del capital deberá pagarse en el plazo de 6 meses contado desde la fecha de la escritura pública de la constitución de la Sociedad. Durante la etapa de explotación, la Sociedad Concesionaria podrá reducir el capital social, previo aviso al MOP, en cuyo caso el capital modificado no podrá ser inferior a \$4.150.000.000 (cuatro mil ciento cincuenta millones de pesos). No obstante, la Sociedad Concesionaria podrá modificar el capital social a un monto inferior al señalado precedentemente sólo si cuenta con la aprobación previa del MOP, todo ello conforme a lo señalado en el artículo 1.7.4 de las Bases de Licitación.

- c) En el plazo de 60 días contados desde su constitución, la sociedad concesionaria deberá haber solicitado su inscripción en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, lo que se acreditará con la presentación del correspondiente certificado ante el Inspector Fiscal. Concluido el proceso de inscripción en dicho Registro y a más tardar dentro de los cinco días siguientes, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal un certificado en el que conste haberse practicado dicha inscripción, todo ello conforme a lo señalado en el artículo 1.6.2 de las Bases de Licitación.
- d) Construir, conservar y explotar las obras a que se encuentre obligada la Sociedad Concesionaria, en virtud de los documentos que forman parte del contrato de concesión, en la forma, modo y plazos señalados en dichos documentos.
- e) Prestar los Servicios Obligatorios establecidos en los artículos 1.10.2 y 1.10.4.1 de las Bases de Licitación.
- f) De conformidad con lo señalado en los artículos 1.12.1.1 y 1.12.1.2 de las Bases de Licitación, el concesionario deberá realizar los siguientes pagos al MOP:

El Concesionario deberá pagar al MOP por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesiones durante la etapa de Construcción definida en el artículo 1.9 de las Bases de Licitación, la suma de UF35.400 al año, o la proporción que corresponda a razón de UF2.950 al mes. Para el primer año de concesión, la Sociedad Concesionada deberá pagar, el último día hábil del mes subsiguiente al de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión, el valor proporcional a los meses restantes del año calendario en curso, incluido el mes de publicación en el Diario Oficial de dicho Decreto Supremo. Para el último año de construcción, el Concesionario deberá pagar mensualmente, el último día hábil de cada mes, un monto de UF2.950 hasta el mes en que se obtenga la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras.

Durante la etapa de explotación, definida en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá pagar anualmente la suma de UF4.800 al año, o la proporción que corresponda a razón de UF400 al mes. Este pago comenzará a partir del primer mes siguiente a la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras.

Estas cantidades serán pagadas el último día hábil del mes de enero de cada año, para todo el año calendario.

El Concesionario deberá pagar al MOP la cantidad de UF2.000 para la realización de

Obras Artísticas al Centro de Justicia de Santiago.

- g) El Concesionario deberá contratar seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y seguros por catástrofe de acuerdo a lo señalado en los artículos 1.8.10 y 1.8.11 de las Bases de Licitación.

#### Derechos del concesionario

- a) Explotar las obras a contar de la autorización de Puesta de Servicio Provisoria de la Fase I del Proyecto, indicada en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación, hasta el término de la concesión, todo ello de conformidad a lo señalado en el artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación.
- b) Explotar los servicios complementarios indicados en el artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación de acuerdo al procedimiento indicado en dicho artículo.
- c) De conformidad con lo señalado en el artículo 1.12.3 de las Bases de Licitación, el Concesionario percibirá de parte del MINJU los siguientes pagos:
- El MINJU pagará semestralmente al Concesionario una cuota de UF218.750 (doscientas dieciocho mil setecientas cincuenta Unidades de Fomento) equivalente al Subsidio Fijo a la Construcción solicitado por el Licitante Adjudicatario en su Oferta Económica, ajustado según el factor beta para cada Fase del Proyecto. Dicha cuota semestral corresponderá al pago del Semestre de Pago en curso, es decir el pago del 31 de mayo será la cuota asociada al semestre comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de noviembre de ese año y el pago del 30 de noviembre será la cuota asociada al semestre comprendido entre el 30 de noviembre de ese año y el 30 de mayo del año siguiente. Las fechas de pago serán el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles, lo anterior a excepción de la primera cuota la cual se pagará a más tardar 60 días después de autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I. El pago comenzará después de autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I descrita en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación y terminará con la cuota número 17. El primer pago corresponderá a la multiplicación de UF218.750 (doscientas dieciocho mil setecientas cincuenta Unidades Fomento) por el factor de ajuste beta y por la fracción del Semestre de Pago en que efectivamente operará la Fase correspondiente, calculada como el número de días entre la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase correspondiente y el último día de dicho Semestre de Pago, dividido por 182.5 (ciento ochenta y dos comas cinco). El valor de la cuota 17 (diecisiete) corresponderá a la diferencia entre el Subsidio Fijo a la Construcción (UF218.750; doscientas dieciocho mil setecientas cincuenta Unidades de Fomento), y el valor del primer pago realizado por dicho concepto.
  - El MINJU pagará semestralmente al Concesionario una cuota de UF100.000 (cien mil Unidades de Fomento) equivalente al Subsidio Fijo a la Operación solicitado por el Licitante Adjudicatario en su Oferta Económica. Dicha cuota semestral corresponderá al pago del Semestre de Pago en curso, es decir el pago del 31 de mayo corresponderá a la cuota asociada a la operación comprendida entre el 31 de mayo y el 29 de noviembre de ese año y el pago del 30 de noviembre corresponderá a la cuota

asociada a la operación comprendida entre el 30 de noviembre de ese año y el 30 de mayo de ese año siguiente. Las fechas de pago serán el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles. El pago comenzará después de autorizada la Puesta en Servicio Provisionaria de la Fase I descrita en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación, y finalizará el Semestre de Pago en que se extinga la concesión. El primer pago corresponderá a la multiplicación de UF100.000 (cien mil Unidades de Fomento) por la fracción del Semestre de Pago en que efectivamente operará el Centro de Justicia de Santiago, calculada como el número de días entre la Puesta en Servicio Provisionaria de la Fase I y el último día de dicho Semestre de Pago dividido por 182.5 (ciento ochenta y dos comas cinco). El valor de la cuota 41 (cuarenta y uno), corresponderá a la diferencia entre el Subsidio Fijo a la Operación (UF100.000; cien mil Unidades de Fomento) y el valor del primer pago realizado por dicho concepto.

Todo lo anterior en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.12.3 de las Bases de Licitación, se resume en la siguiente expresión general para el cálculo del pago semestral del MINJU al concesionario.

- d) Percibir ingresos por concepto de cobro de tarifas a los usuarios del Servicio de Estacionamientos Públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.4.1 de las Bases de Licitación.

## 18. INFORMACION A REVELAR SOBRE PATRIMONIO NETO

### a. Capital suscrito y pagado y número de acciones:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el capital de la Sociedad se compone de la siguiente forma:

Número de	N° de acciones	N° de acciones	N° de acciones
Serie	suscritas	pagadas	con derecho a voto
Unica	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Capital serie	Capital suscrito	Capital pagado	
	M\$	M\$	
Unica	10.411.402	10.411.402	

### b. Ganancias acumuladas

	31.12.2023	31.12.2022
	M\$	M\$
Saldo inicial del año	843.807	1.320.910
Ganancia del año	2.765.444	2.022.897
Dividendos	-	(2.500.000)
Totales	<u>3.609.251</u>	<u>843.807</u>

### c. Dividendos

Los estatutos de la sociedad, los cuales constan en su escritura de constitución de fecha 10 de mayo del año 2004, establecen que de las utilidades líquidas que arroje el balance anual se distribuirá a lo menos el 30%, salvo que la junta de accionistas respectiva determine por la unanimidad de las acciones emitidas un acuerdo diferente.

Con fecha 28 de marzo de 2024, se celebró la Sesión de Directorio que aprobó los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, en la misma se acordó por la unanimidad de los Directores, proponer a la Junta de Accionistas, no distribuir dividendos.

Con fecha 15 de julio y 25 de julio de 2022, se celebraron dos Juntas Extraordinarias de Accionistas de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. en las que se acordó el reparto de dividendos por un monto total de M\$2.500.000, la primera junta aprobó la distribución de M\$1.179.090, con cargo a los resultados del año terminado al 31 de diciembre de 2022, y la segunda junta aprobó la distribución de M\$1.320.910, con cargo a las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2022.

### d. Gestión del capital

El objetivo, en lo que se refiere a gestión de capital, en cada momento es mantener una estructura financiera óptima que permita reducir el costo del capital pero que garantice la capacidad de continuar gestionando sus operaciones recurrentes, siempre con un objetivo de crecimiento y creación de valor.

## 19. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

- a. El detalle de los Ingresos de actividades ordinarios, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

<b>Detalle de Ingresos de Actividades Ordinarios</b>	<b>31.12.2023</b> M\$	<b>31.12.2022</b> M\$
Subsidio Fijo Operación (SFO incluye adicional clima) (1)	7.936.626	7.147.784
Trabajos y Servicios Instituciones CJS (S. Complementario)	4.750	16.242
Obras y Mantenciones (Convenios Complementarios y Decretos)	95.978	240.203
Arriendo estacionamientos (Servicio Especial Obligatorio)		
Operación Regular (Serv. Especial Obligatorio)	154.518	88.519
Zona Fiscales (Servicio Complementario)	205.785	188.417
Arriendo Espacio Expendido Alim. (Servicio Complementario)	292	-
<b>Total Ingresos de Actividades Ordinarias</b>	<b>8.397.949</b>	<b>7.681.165</b>

- (1) Estos ingresos corresponden al Subsidio fijo a la operación que paga el MINJU a la Sociedad, los cuales ascienden a UF111.631,85 semestrales, los que incluyen ingresos por operación asociados a obras y servicios adicionales de climatización por UF11.631,85. Las cuotas semestrales se reciben en mayo y noviembre de cada año y corresponden al pago anticipado por la operación del semestre posterior a la fecha del pago. Cada cuota de subsidio se reconoce en los resultados “Ingresos de actividades

ordinarias” del semestre de operación en 6 cuotas iguales y sucesivas. El saldo al cierre del año, no reconocido en resultados, se registra en el rubro “Otros pasivos no financieros corrientes” Ver Nota 13.

b. El detalle de los Otros ingresos, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

<b>Detalle de Otros Ingresos</b>	<b>31.12.2023</b> M\$	<b>31.12.2022</b> M\$
Indemnizaciones de terceros (1)	93.515	1.316.518
Ingresos por recuperación de gastos	-	-
<b>Total Otros Ingresos</b>	<u>93.515</u>	<u>1.316.518</u>

(1) Los ingresos considerados en esta partida, corresponden a los pagos recibidos del Estado de Chile, correspondientes a parte del Acuerdo de Conciliación del proceso de Juicio Arbitral del Cuaderno N°34 de la Ilustre Comisión Conciliadora del Centro de Justicia de Santiago, a través del cual la Sociedad Concesionaria llevo adelante un juicio de cobro de partidas varias, que incluyen reclamación de mayores costos de partidas de seguridad, mantenciones de obras ejecutadas a la fecha, mayor dotación de personal por encima de la oferta económica y otras partidas adeudadas por la operación del Centro de Justicia de Santiago, la conciliación incluyo otras partidas que se resolvieron y pagaron a través del convenio Ad-Referéndum N°4, además de pagos directos en el transcurso y resolución del proceso arbitral.

## 20. COSTO DE VENTAS

El detalle de los Costos de Ventas al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

<b>Detalle Costo de Ventas</b> <b>(Costos de Operación y Mantenimiento de la Obra)</b>	<b>31.12.2023</b> M\$	<b>31.12.2022</b> M\$
Costos y gastos del personal	4.151.858	3.501.411
Reparaciones y conservaciones de edificios	743.959	757.235
Subcontratistas	1.479.441	1.342.556
Asesoramiento externo	495.847	747.876
Gastos de Inspección	169.380	149.821
Limpieza de oficinas	117.866	62.002
Provisiones otras operaciones de mantención mayor	(1.484.359)	720.391
Depreciaciones y amortizaciones	31.934	32.526
Otros gastos	(2.712)	5.853
<b>Total costo de ventas</b>	<u>5.703.214</u>	<u>7.319.671</u>

## 21. GASTOS DE ADMINISTRACION

El detalle de los Gastos de administración al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

<b>Detalle de gasto de administración</b>	<b>31.12.2023</b> M\$	<b>31.12.2022</b> M\$
Servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía)	65.279	84.699
Seguros generales	444.697	376.873
Patentes legales y comerciales	87.097	81.733
Servicios de terceros (jurídicos y auditorías)	153.598	318.030
Gastos de movilización	10.381	10.981
Suscripciones y publicaciones	4.064	14.776
Materiales de oficina e insumos computacionales	10.431	11.924
Multas y sanciones	20.549	8.356
Otros	1.208	785
<b>Total gasto de administración</b>	<b>797.304</b>	<b>908.157</b>

## 22. INGRESOS FINANCIEROS Y GASTOS FINANCIEROS

El detalle de los Ingresos financieros y Gastos financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

<b>Detalle de ingresos financieros</b>	<b>31.12.2023</b> M\$	<b>31.12.2022</b> M\$
Intereses por cuenta corriente mercantil con Obrascon Huarte Lain SA Agencia en Chile (1)	1.933.120	1.444.863
Otros ingresos financieros	-	7.242
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>1.933.120</b>	<b>1.452.105</b>

(1) Corresponde a ingresos por intereses generados por las transacciones de cuenta corriente mercantil, las cuales devengan intereses a tasa TIB+0,5. La primera determinación de interés se efectuó para el año terminado el 31 de diciembre de 2017, los saldos no son reajustables y se expresan en pesos chilenos.

<b>Detalle de gastos financieros</b>	<b>31.12.2023</b> M\$	<b>31.12.2022</b> M\$
Comisión de avales y garantías	173.244	121.119
Gastos financieros provisión mantención mayor	178.634	138.367
Gastos financieros terceros	14.726	-
Servicios Bancarios	3.902	3.636
<b>Total gastos financieros</b>	<b>370.506</b>	<b>263.122</b>

## 23. GARANTIAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS

### a) Garantías directas:

En cumplimiento a las bases de licitación la sociedad concesionaria ha entregado al ministerio de obras públicas cuatro boletas de garantía cada una de estas por el importe de U.F 45.000 con objeto de garantizar las obligaciones de la concesionaria en la etapa de explotación.

El detalle de estas boletas de garantía, es el siguiente:

Entidad emisora	Beneficiario	Moneda	Importe	Motivo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
BTG	Director Gral. de Concesiones de Obras Publicas	UF	45.000,00	Garantía de Etapa de Explotación	08-06-2022	30-06-2024
BTG	Director Gral. de Concesiones de Obras Publicas	UF	45.000,00	Garantía de Etapa de Explotación	08-06-2022	30-06-2024
BTG	Director Gral. de Concesiones de Obras Publicas	UF	45.000,00	Garantía de Etapa de Explotación	08-06-2022	30-06-2024
BTG	Director Gral. de Concesiones de Obras Publicas	UF	45.000,00	Garantía de Etapa de Explotación	08-06-2022	30-06-2024
Banco Santander Chile	Director Gral. de Concesiones de Obras Publicas	UF	30.000,00	Garantía de Termino Concesión	13-12-2023	30-12-2026
Banco Santander Chile	Director Gral. de Concesiones de Obras Publicas	UF	30.000,00	Garantía de Termino Concesión	13-12-2023	30-12-2026
Banco Santander Chile	Director Gral. de Concesiones de Obras Publicas	UF	30.000,00	Garantía de Termino Concesión	13-12-2023	30-12-2026
Banco Santander Chile	Director Gral. de Concesiones de Obras Publicas	UF	30.000,00	Garantía de Termino Concesión	13-12-2023	30-12-2026

## 24. JUICIOS Y CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad presenta las siguientes situaciones en materia de juicios y acciones legales:

**CUADERNO N° 36:** Reclamación de Multa por – “Retraso en el cumplimiento de instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal – (Cambio Titularidad Resoluciones Ambientales)”, Resolución Exenta DGC N° 1.138.

- Demandante: Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.
- Demandado: Ministerio de Obras Públicas de Chile (MOP).
- Cuantía: UTM 320.
- Estado Procesal:

Etapa Arbitral – Con fecha 22 de enero de 2024, la H. Comisión Arbitral propuso bases de conciliación, consistentes en el pago único y total de 160 UTM por parte de la Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. por concepto de las 16 multas cursadas mediante la Resolución Exenta DGC N°1.138 sin asumir ninguna responsabilidad y con el único propósito de poner término al juicio.

Se fija un plazo de 60 días hábiles para la aprobación o rechazo de la propuesta, plazo que se encuentra en curso.

Atendido que el proceso arbitral se encuentra en su fase inicial, no es posible por ahora efectuar una estimación o provisión de su resultado final.

**CUADERNO N° 37:** Reclamación de Multas por “Retraso en el cumplimiento de instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal” y “entrega de información requerida con datos erróneos”, Resolución Exenta DGC N°3560 y Resolución Exenta DGC N°3643.

- Demandante: Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.
- Demandado: Ministerio de Obras Públicas de Chile (MOP).
- Cuantía: UTM 1.950.
- Estado Procesal:

Etapa Conciliatoria– Con fecha 14 de marzo de 2024, la H. Comisión Conciliadora resolvió tener por contestada la reclamación por parte del MOP y, junto con ello, citó a las partes a una audiencia de conciliación para el día martes 26 de marzo de 2024, a las 15:00 horas.

Atendido que el proceso conciliatorio se encuentra en su fase inicial, no es posible por ahora efectuar una estimación o provisión de su resultado final.

#### **Otras contingencias:**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene otras contingencias.

## **25. SANCIONES**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad, así como sus directores y administradores, no han sido objeto de sanciones por parte de la Comisión para el mercado Financiero (CMF) antes Superintendencia de Valores y Seguros (“S.V.S”) u otras autoridades administrativas o entes reguladores.

## **26. MEDIO AMBIENTE**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Sociedad no ha incurrido en desembolsos ni ha contraído obligaciones por concepto de medio ambiente.

## **27. HECHOS POSTERIORES**

En el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido hechos significativos de carácter financiero contable que puedan afectar significativamente la presentación de los mismos.

\* \* \* \* \*

**DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

**Rut: 99.557.380-6**

**Razón Social: SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO S.A.**

Los suscritos, en sus calidades de Gerente General y Directores, respectivamente, de **SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO S.A.**, domiciliados para estos efectos en: Av. Manuel Rodríguez Sur N°2281, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, suscribimos la presente declaración, asumiendo bajo juramento las responsabilidades legales pertinentes por la veracidad de toda la información proporcionada e incorporada en los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, de los cuales se tomó conocimiento en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de marzo de 2024.

<b>Nombre</b>	<b>RUT / Pasaporte</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Antonio Javier Morales Pizarro	8.964.894-7	Gerente General	
Fausto González Casado	PAJ695393	Director	
José Zurrón Balaña	PAM768167	Director	
Ramón Rodríguez	PAB364695	Director	
Fabian Caro Riquelme	10.355.759-3	Director	

Santiago, 28 de marzo de 2024.